REPUBLICA DE BOLIVIA

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROPAGANDA SOCIALISTA

INFORME PRESENTADO POR EL SEÑOR CORONEL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR SOCIALISTA DE GOBIERNO AL EJERCITO NACIONAL

DE 17 DE MAYO A 31 DE DICIEMBRE DE 1936

LA PAZ
IMPRENTA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE GUERRA
1937

Excmo. Sr. Cnl. Don David Toro R., Presidente de la Junta Militar Socialista de Gobierno.

REPUBLICA DE BOLIVIA

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROPAGANDA SOCIALISTA

INFORME PRESENTADO POR EL SEÑOR CORONEL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR SOCIALISTA DE GOBIERNO AL EJERCITO NACIONAL

DE 17 DE MAYO A 31 DE DICIEMBRE DE 1936

LA PAZ
IMPRENTA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE GUERRA
1937

El Departamento Nacional de Propaganda Socialista publica el Informe que S. E. el señor Presidente de la Junta Militar Socialista de Gobierno, Cnl. don David Toro R., presentó a la Nación por intermedio del Ejército, dando cuenta de los actos político - administrativos realizados por el Ejecutivo actual a partir del 17 de mayo de 1936 hasta el 1.° de enero del año en curso.

El documento de referencia constituye ciertamente una pieza histórica de alto valor. Dentro de sus líneas generales, austeramente concebidas, se patentiza de modo inobjetable de cómo la conciencia político - social que determinó esa revolución liberadora, logró plasmarse, en apenas siete meses de labor, en fecundas realidades nacionales; todo gracias a una gestión pública orientada por un ejemplar civismo y por una permanente honestidad administrativa.

De su lectura habrá de convenirse que la obra desarrollada por el Gobierno Militar Socialista de Estado superó en mucho, por su misma magnitud, las patrióticas previsiones de quienes formularon el Programa Mínimo de 25 de mayo 1936.

Señor General en Jefe:

Señor Tcnl. Jefe del Estado Mayor General:

Señores Generales, Jefes y Oficiales:

Os agradezco, camaradas, en nombre del Gobierno y el mío propio, vuestra felicitación de Año Nuevo. La retribuyo de todas veras.

Juzgo que en esta ocasión solemne, por lo mismo que fué vuestro consenso el que me colocó en el alto cargo que ahora desempeño, debo haceros una ligera reseña de los acontecimientos que nos llevaron al Gobierno, de lo que hemos hecho en el, de lo que pensamos realizar en el futuro.

Hay que referirse, por obligado modo, al panorama político y social del país, cuando la revolución advino, sin odios ni violencias.

No nos consideramos jamás los militares hombres providenciales ni institución infalible. El país, vacilante e indeciso, apartado de los partidos tradicionales que le arrastraron a una tremenda tragedia, volvía de la campaña enfervorizado por una nueva creencia: la de conquistar como bendecido fruto de sus dolores la orientación que asegure el derecho de todos y la exclusión de odiosos privilegios. Eso—y nadie podrá negarlo—se traduio en repudio a los caudillos y a los hombres cuya pretendida infalibilidad política naufragó en los charcos de sangre del Chaco. Nadie creía ya en éllos. Y en tal estado de indecisión patriótica, cuando toda fe parecía concluida y, apenas apagada la llama de la contienda, iba imponiéndose en el país una idea renovadora sin forma ni figura, todos los ojos se volvieron hacia el Ejército, única entidad disciplinada y homogénea entre las dispares tendencias del país. Un reclamo cada vez más potente hablaba de reivindicaciones justas, amparadas por el heroico sacrificio. Fué clamor unánime. Propios y extraños, los unos con amor, los otros con resignación obligada, pedían que el Ejército encarara una enorme tarea: la de salvar al país de las calamidades que le afligían y de las peores que habían de avecinarse.

Fué el ex-combatiente ganoso de la reparación que en justicia se le debía, el menestral inseguro de su posición cómoda, el capitalista urgido de salvarse de un extraño viento de fronda airado, el obrero ansioso de justicia largamente esperada; todos, en fin, quienes

clamaron par una autoridad que signifique respeto y eficiencia. Todos nos impusieron la sobrehumana tarea de levantar un país de enormes energías desgraciadamente dispersas, para llevarlas hacia un todo común.

Así llegó el Ejército al poder. Tal fué la necesidad indiscutible, el superior imperativo patriótico que obligó al Tcnl. Busch a encabezar una revolución tan limpia de mancha como su alma.

Medité mucho cuando contra mi empeño acepté la responsabilidad de Presidente de la Junta Militar, sobre el rumbo que se debía imprimir al país. Y encontrando que ello no era inspiración de un hombre ni de un Gobierno, ausculté el pedido de la nación. Ella clamaba por un socialismo bien entendido, el único capaz de salvarla. Una serie de partidos políticos tuvieron en sus manos la suerte de Bolivia, con más o menos éxito. Pero por extraños a la entraña misma de la nacionalidad, todos cayeron al empuje popular derribador de ídolos que falsifican su voluntad. Este espectáculo repetido me ha probado que en lugar de formar partidos de acomodo entre dirigentes, hay que fundarlos en el alma del pueblo, con noción exacta de sus intereses.

Los hombres del actual Gobierno somos socialistas convencidos. Esta profesión de fe nos la enseñó el dolor de la trinchera y ahí está nuestra mejor credencial. Hemos enarbolado la bandera de nuestro credo y nadie la quitará de nuestras manos. Pero, es hora de hacer un recuerdo amargo. Cuando en la formidable tarea de encaminar a Bolivia por rutas puramente socialistas, solicitamos el concurso de quienes debieron ayudarnos, éstos no acudieron a nuestro llamado. Hubo quienes sacrificaron el porvenir a la causa que obstinadamente abrazaban.

Llegamos, señores Jefes y Oficiales, al ejercicio del poder, risueño para otros, para nosotros amargo, y una tempestad de odios se alzó contra la Junta Militar. Críticas de los despechados, rencor de los desplazados, acusaciones de los insatisfechos. Contra toda esta avalancha hemos luchado y lucharemos con tesón infatigable. Y esta sea la ocasión para dar mil gracias a nuestros colaboradores civiles en el Gobierno.

Ha de permitírseme hacer un ligero recuerdo de lo que es la historia de nuestro país. La he amado con devoción infinita y en ella encontré mis mejores enseñanzas. Primero, la espada de Sucre, puritano señor inmaculado, quiso hacer de la Patria lo que ella aun no podía ser. Puesta su mirada en cumbres inaccesibles, olvidó que el precipicio se abría a sus pies. Y el brazo de Sucre roto en el motín, fué el anuncio de la vida de Bolívar rota en la amargura. Y luego la vida de aventura bélica. El héroe de charretera que infecundizaba su prodigioso empuje en cualquier alboroto de cuartel; Presidentes de quita y pon; sediciosas aventuras en las que apenas si fueron un paréntesis la maravillosa figura de Santa Cruz o el fulgor de la espada de Ballivián. Todos fueron valores engrandecidos por una varonía

de epopeya, pero que nunca alcanzó a ser ideal. Por eso nuestra historia es un amasijo de glorias y de errores. No siquiera la grave figura de Linares—lo más alto de que podemos enorgullecernos—pudo salvarnos de esta triste herencia que casi nos sume en el desastre.

Junto al caudillo militar ha dejado en Bolivia su nefasta huella el inconsecuente doctor de las frases relumbrantes y metafóricas. El que sobre la cureña del cañón de cada revolución triunfante escribía la proclama de rigor, siempre mentirosa, vacía y grandilocuente.

Y de las glorias inútiles de los unos y el precario esplendor de los otros—todo infecundidad de espadas y doctrinas.—emanaron los infortunios de Bolivia.

Y es por este pecado original que declaré al Gobierno Militar por encima de todos los partidos tradicionales. Busqué con ahinco el concurso de tales agrupaciones para empeñarlas en la tarea común de la salvación de Bolivia. Y me encontré con esta realidad: personalmente sus voceros, plenos de patriotismo y honradez, subordinaban sus altos servicios a la voz de orden del partido al que pertenecían. Eso entrababa la acción del Gobierno. Seguro de cumplir mi deber, me alejé de los consejos de muchos para no subordinarme al interés de grupo que representaban. Sabía que una nueva aurora había de apuntar para Bolivia; pero a condición de que acabe la noche de los intereses contradictorios, de los afanes beligerantes que en nuestra vida política se han llamado hasta hoy partidos. He ahí la explicación de la conducta del Ejército que vive esperando el advenimiento de nuevas organizaciones partidistas, libres de mancha original, para cederles el gobierno del país.

No incurro en el error de afear la conducta de los hombres. No va a éllos mi censura. Es al molde en el cual, por increíble infortunio, se vaciaron los más preclaros valores de Bolivia. Sé que rotas las viejas prácticas, aquellos representativos de cada tendencia, serán para el país lo que ya debieron ser sin el grillete al pie que significa la tendencia política.

He ahí por qué somos socialistas. Los jefes políticos, los oradores, tuvieron en Bolivia un prestigio efímero, aunque halagüeño. Subyugaron ocasionalmente masas con el encanto de su palabra; pero, no crearon nada perdurable ni definitivo. Evaristo Valle, Baptista, Ramírez son cegadores relámpagos en nuestra historia. Y como tales, deslumbraron para apagarse luego. Hay que ir al pueblo para realizar obra. Trátase de observación y remedio, no de ditirambo electoral.

Ello no quiere decir que este Gobierno esté dispuesto a tolerar o propulsar un jacobinismo de nuevo cuño. No se trata de desenfreno sino de atención a las reales necesidades del país. Rodearemos al capital de todas las garantías. Lograremos para el proletario la satisfacción de sus justos deseos. A cada uno lo que se le debe. Y en este empeño será el Estado Socialista el supremo regulador.

Réstanos, señores miembros del Ejército, formular un agradecimiento que es de estricta justicia. El va dirigido a los componentes civiles de la Junta: al Canciller Finot, representativo de la ardiente aspiración de paz de Bolivia, que no por ello mancilló su buen nombre, y al Ministro Campero, para cuya atinada gestión hacendaria todos mis elogios son pocos.

He de concluir con una declaración que la juzgo necesaria. Se reprocha a mi Gobierno de falta de autoridad. Se le pide violencia. Mil consejeros dijeron a mi oído que para organizar este país era preciso hacer Gobierno de mano fuerte. Yo lo haré, señores, pero cuando se ataque a la causa, no a sus personeros individualmente. En la guerra aprendimos, camaradas, cómo son los partes; no hay que fiar en los triunfos siempre abultados, ni en la magnitud de las derrotas que se anuncian con caracteres de catástrofe. No he de emplear los recursos que en mi mano pone el poder contra aisladas manifestaciones, contra ciertos politiqueros que hacen acción personal. Pero, en la hora en que se atente contra el Socialismo de Estado, cuando lo que es hoy vocinglería de unos pocos, se torne en organización constituida contra la salvación de Bolivia, entonces emplearé, nó la violencia, sino la justicia ejemplarizadora e inolvidable. Y habré quedado en paz con mi patria y con mi conciencia.

Señor General en Jefe: He aquí el resumen de las labores del Gobierno en el corto lapso que le ha tocado desempeñar la gerencia de los destinos patrios. Que juzgue el Ejército nuestra labor. Toda crítica será oída, todo consejo apreciado. Os deseo a todos vosotros la mayor ventura personal.

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como problema central el de la liquidación por las vías diplomáticas y legales, del pleito del Chaco, que aparte de su aspecto práctico y jurídico ha sido agravado por la ocupación por tropas regulares del ejército paraguayo de la zona territorial en litigio.

Al asumir el poder, la Junta Militar de Gobierno encontró que ese problema estaba bajo el régimen de los protocolos de junio de 1935 y de enero de 1936, y que la Conferencia de Paz apenas había abordado los problemas de orden previo, sin tocar aun siquiera el problema fundamental, origen del litigio.

Después de la repatriación de prisioneros correspondía obtener el control, por la Conferencia del Chaco, de la zona de seguridad comprendida entre las líneas de separación de los ejércitos, líneas que fueron trazadas por la Comisión Militar Neutral. Este asunto es de vital importancia debido a que la actual línea de referencia que ocupa el ejército paraguayo tiene, en diferentes puntos, contacto con el camino internacional Villa Montes-Boyuibe, hecho que entraña un peligroso control, por parte del Paraguay, de una vital arteria de comunicación del oriente boliviano con el territorio argentino.

Pero ocurre que los protocolos que garantizan la liquidación del problema del Chaco no contemplan medidas de garantía suficientes para que esa liquidación se ajuste a los términos legales. En consecuencia, el Gobierno creyó necesario aprovechar todas las circunstancias favorables para dar una mayor efectividad a la mediación. Es por eso que creyó de hábil política vincular el cheque depositado por Bolivia en poder del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina por concepto de gastos de alimentación de los prisioneros, con la efectividad del control y vigilancia, por la Conferencia, de la zona de seguridad. En ese sentido se impartieron instrucciones terminantes al doctor Elío, que no fueron cumplidas, de manera que el cheque aludido fué puesto en manos del Paraguay, que después de recibirlo, objetó formalmente la facultad de la Conferencia de controlar la zona de seguridad, negándole a la entidad mediadora todas sus

atribuciones emanadas de la índole misma de sus funciones y de las estipulaciones protocolares.

Frente a esta grave situación, el Gobierno se vió en la necesidad de exonerar al funcionario diplomático que comprometió fundamentales intereses nacionales, desoyendo instrucciones terminantes de la Cancillería. Esta actitud implicaba, además, la decisión formal del Gobierno de cambiar la política internacional, tratando de corregir antiguos errores.

Actualmente, la Delegación de Bolivia a la Conferencia Interamericana de Paz, presidida por el Canciller Finot, hace todos los esfuerzos posibles para que el certamen panamericano colabore eficazmente en la pacificación definitiva del Chaco. La índole del Congreso de Buenos Aires, los múltiples intereses creados y la creencia de que el problema del Chaco debe ser exclusivamente resuelto por la Conferencia de Paz, son circunstancias que han contribuido para volver poco propicio el ambiente para nuestras justas aspiraciones. Es satisfactorio, sin embargo, dejar constancia de que el tesonero empeño de nuestra Cancillería representada en Buenos Aires por una calificada Delegación, ha logrado ya modificar ese criterio y es posible fundar esperanzas en que algo práctico y concreto podrá obtenerse en esta oportunidad.

El Gobierno ha orientado su política en sentido de lograr una más íntima y franca cooperación con los países vecinos, porque dada la situación mediterránea de la Nación conviene guardar relaciones de intercambio más estrecho y ajustado a normas de reciprocidad, atenuando, de ese modo, nuestra situación de enclaustramiento que determina una situación de dependencia.

Resultado práctico de esta nueva orientación ha sido el Convenio de "No Agresión" suscrito por el Canciller peruano señor Ulloa y el señor Ostria Gutiérrez, en ese entonces Ministro de Bolivia en Lima.

Además, en atención a la similitud de problemas que existen entre Bolivia y el Perú se ha concluido un convenio con esa Nación, para cooperar con ella en todas las cuestiones relativas al problema del indio.

También preocupa a la Cancillería la efectiva vinculación económica de Bolivia con el Brasil, y es en servicio de esa necesidad, a la que están inclinados principalmente los intereses del Oriente, que se ha suscrito un protocolo por el que Bolivia y Brasil se comprometen a organizar una comisión mixta de estudios que traten de resolver

el problema de la colocación del petróleo boliviano en el mercado brasileño y estudiar, además, las posibilidades de nuestra vinculación ferroviaria con el Brasil.

Se han iniciado, por otra parte, aprovechando la visita del Canciller Finot a Santiago, conversaciones de índole semejante con el Gobierno de Chile.

Una política orientada en igual sentido e inspirada en principios prácticos de la misma índole, también está en curso en lo que respecta a las relaciones con la República Argentina.

Hemos suscrito un tratado de comercio con Checoeslovaquia, estudiamos otro con Suecia, tenemos pendiente una convención sobre propiedad intelectual y artística con España y vamos a suscribir un nuevo tratado de extradición que contemple los progresos de la ciencia internacional, con el Brasil.

GOBIERNO

Se acepta como verdad inconcusa, en alcances de concepto y sensibilidad reaccionaria, el hecho que desde el Ministerio de Gobierno se hace o debe hacerse labor neta y exclusivamente política, de acuerdo al sentido que dichos elementos conservadores dan a la que es función política. Quienes así piensan se encuentran a gran distancia de la verdad sostenida por los militares, que volcando temporal, transitoriamente, sus actividades profesionales hacia el campo de la administración pública, mantienen el decoro y honestidad de sus actos que hablan bien claro en favor del Gobierno del que forman parte.

La cimentación y arraigo de los postulados verazmente socialistas, así como la total realización de algunas obras de índole netamente revolucionaria, que jalonarán el nuevo orden de cosas instaurado en el país, señalará a los militares la hora de su regreso al cuartel, a la cátedra y a los libros, con anticipada renuncia de puestos o situaciones dentro del próximo Gobierno Socialista de Estado, al que sostendrán con acendrado fervor.

Si el Ministerio de Gobierno desarrolla labor política, ella no persigue más que defender el orden público y mantener la paz interna, ambiente favorable al proceso de evolución en el que se empeña la conciencia gubernativa interpretada por los decretos, leyes y resoluciones que, siendo materiales para la futura estructuración de la patria, demuestran también el espíritu altamente renovador del actual Gobierno Socialista.

Nada que sitúe definidamente y que una vez por todas suspenda la anestesia con que las mentalidades del medioevo se oponen a la revolución de mayo, que las proyecciones del estatuto de 1º de septiembre o base jurídica del Régimen Socialista, integrada por los factores: a) decretos y disposiciones que expide la Junta de Gobierno, y b) los preceptos constitucionales y demás leyes secundarias que no estuvieren en oposición con aquellos.

Es claro, es terminante y sin apelación. El país sabe que desde mayo no vive sino al amparo del estatuto jurídico expedido por el actual Gobierno, y toda otra interpretación denota ignorancia o comprueba resistencia al orden de cosas existente.

Un meditado estudio, y la comprobación de que los organismos municipales no respondían a las urgentes necesidades de las poblaciones urbanas, determinó al Gobierno en sentido de transformar el antiguo mecanismo sustituyéndolo con un nuevo sistema, contenido en la articulación de los 35 puntos que contempla el Decreto-Ley de 14 de agosto de 1936. La reforma consiste principalmente en haber creado un ejecutivo responsable y rentado, que pueda servir con eficacia los intereses comunales junto a un Cuerpo Consultivo que en su composición funcional representa las diversas actividades de la colectividad regida.

El cumplimiento de los postulados que contiene el nuevo estatuto municipal va imponiendo algunas reformas en la práctica; pero, es inadmisible dar paso a las sugerencias conservadoras de grupos o partidos preexistentes a la revolución de mayo, los que se empeñan en desfisonomizar la esencia de la medida puesta en práctica.

Como una realización materializada de la interdependencia y mutua cooperación de los organismos estatales, el Ministerio de Gobierno promueve eficazmente el cumplimiento de los mandatos de higiene, salubridad y ornato, que son las finalidades primordiales de la actividad municipal.

Ante el clamor popular que acusaba a la magistratura judicial de errores, incompetencia, lenidad en el despacho, falta de ritmo con el avance de las doctrinas jurídicas y sociales, así como de varios otros motivos de acusación, en 15 de octubre último la Junta de Gobierno dispuso la renovación íntegra del ramo judicial, organizando de inmediato y con carácter interino la Excma. Corte Suprema de Justicia y constituyéndola con representantes de todos los distritos judiciales de la República. Tal renovación será completada por el Tribunal Supremo en virtud del Decreto de 30 de noviembre que delega facultades a dicho organismo.

El Gobierno espera que la nueva planta responda a las condiciones de capacidad moral y competencia técnica de los profesionales que deben integrarla; pues sería inadmisible que en esta vez más imperen nuevamente el nepotismo y las condescendencias de índole privada, haciendo que se mantengan en las oficinas judiciales elementos desprestigiados y sin autoridad moral. Al producirse tan inespera-

do hecho, la Junta de Gobierno reasumiría nuevamente las responsabilidades invocadas en el Decreto Ley de 15 de octubre.

En el informe de agosto y como saliente postulado para inmediatos trabajos del Despacho de Gobierno y Justicia se enunció los derechos civiles y políticos de la mujer. El primer capítulo, que es el más amplio y el de mayor adentramiento en la ciencia del Derecho, ha visto ya la luz pública en fecha..... contenido en los 102 artículos que limitan el libreto de la revolución jurídica pertinente.

Jamás pudo un Gobierno de avance institucional quedar impasible ante el concepto feudatario y egoísta que las pasadas legislaciones tenían acerca de la capacidad y derechos de la mujer. Es por eso, que venciendo la incomprensión, aplastante montaña de opiniones retardatarias, se haya puesto en práctica la doctrina condensada en el artículo que forma el cuerpo del referido decreto. Los Fiscales, representantes del Poder Público y a quienes está salvado el estricto cumplimiento de las leyes del país, han elevado informaciones sobre casos en los cuales, magistrados ignorantes y de antigua cepa, se resistieron a dar paso a la reforma sancionada, sin advertir los alcances definidos que encierra el estatuto legal de 1º de septiembre, al que en todo orden deben sujetarse las decisiones de las autoridades conscientes.

Empeño del Gobierno es dotar al país de una constitución política que establezca las bases fundamentales de la nueva estructura jurídica, inspirada en los enunciados de la doctrina socialista de Estado invocada en la revolución de mayo, y que contemplando la realidad económica, política y social del pueblo boliviano, dé fisonomía y contenido propios al nuevo Estado que hoy se elabora. A este fin, la Junta de Gobierno ha encomendado el estudio de un proyecto de Carta Fundamental del Estado Socialista a una comisión integrada por seis miembros, la misma que deberá presentar en breve el resultado de sus trabajos para que sea considerado por el Gobierno.

Esta labor será completada con la reforma de los códigos civil y penal, a los que se incorporarán las conquistas que en ambas materias tiene lograda la ciencia del Derecho.

Cumple al Despacho de Gobierno, de acuerdo al texto del Decreto-Ley de 7 de diciembre en curso, dictar su reglamentación para que el problema de la vivienda, derivado del extraordinario crecimiento de la población de algunas ciudades, sea conjurado, adoptando perentoriamente disposiciones y medidas que vayan en auxilio de las cla-

ses menesterosas, que son las que más sufren las lacerantes consecuencias de la post-guerra; y así ya se tiene estudiado el referido reglamento.

Con la valiosa experiencia que sobre organizaciones y funcionamiento del ramo policiario aporta el señor Director General de Policías, se ha formulado la transformación total de la Ley de 11 de octubre de 1886, sobre régimen policiario. El folleto en edición puntualiza tanto las orientaciones y bases técnicas en materia de ciencias propias de policía, cuanto los principios jurídicos del derecho positivo incorporados a la reforma.

En los primeros días del próximo mes y año llegará la comisión italiana que se ha contratado para la escuela superior del ramo; muy ajena por cierto a las suspicacias y malintencionados comentarios que atribuyen tal contratación a proditorios fines de organizar entidades políticas calcadas en sistemas extranieros. Estos comentarios se explican, por lo demás, mediante el espíritu timorato que impera en nuestro ambiente y que hace ver en toda reforma la presencia de un fantasma.

La nueva Ley Orgánica de Policías de ningún modo se enmarcará en la vieja estructura del liberalismo que inspiró la vigente.

En el último capítulo de la síntesis de labores informada en 5 de agosto, y dentro del rubro de "Iniciativas", se formuló la supresión del pongueaje. El Presidente de la Junta de Gobierno, con una visión exacta de la realidad social en que vive la clase indígena, ha encomendado al Ministerio de Colonización y Agricultura, el estudio y la solución de los problemas del indio, y así, lejos de un simple decreto de enunciaciones, acaso irrealizables por la resistencia que oponen los terratenientes a la liberación indigenal, se ha dado cuerpo al movimiento de sindicalización agraria, tomando como experiencia a los colonos de la finca de Santa Clara, en el distrito provincial de Cliza del departamento de Cochabamba. Con este paso valiente se eleva al indígena a la condición de persona jurídica, capaz de conseguir por sus propios medios su elevación moral y espiritual y su bienestar económico. La tuición que ejerce el Estado es dentro de la doctrina del patronato y constituye un paso decisivo hacia la definitiva liberación del pongueaje.

HACIENDA

Atenta la situación económica financiera por la que atravesaba el país en la post-guerra, el reajuste de nuestro sistema tributario era una necesidad que se presentaba con caracteres imperiosos. De una parte, las obligaciones emergentes de la guerra habían aumentado extraordinariamente las cargas del Estado, agravadas aun más con la depreciación de nuestro signo monetario; y, de otra, por efecto de la misma depreciación, el rendimiento de numerosos recursos nacionales, cuya tasa de aplicación era específica, se veía en realidad disminuído considerablemente. Era pués, necesario conformar el sistema tributario a las nuevas condiciones monetarias y, a la vez, refundir los diferentes gravámenes que incidían sobre el mismo objeto y buscar una distribución más justa y racional de las cargas públicas, de acuerdo a la mayor o menor capacidad de pretación de los contribuyentes.

Dentro de tales propósitos y como parte de un plan que abarca la totalidad del sistema impositivo, el Ministerio de Hacienda ha dictado los siguientes Decretos:

—El de 29 de junio, aboliendo las liberaciones de derechos aduaneros, cuya concesión se había generalizado con una liberalidad extrema, sin fundamento valedero y que sólo se traducía en un efectivo perjuicio para el Fisco, que dejaba de percibir los impuestos correspondientes. Posteriormente, y en vista de las dificultades que ofrecía aplicar en toda su rigidez la prohibición que establecía dicho Decreto, se ha reglamentado las liberaciones para las entidades públicas, en forma de evitar el abuso a que antes se había llegado.

—El Decreto de 20 de julio introdujo substancialmente modificaciones en el impuesto sobre la renta. Se reagravaron las tasas correspondientes tanto a la renta de servicios personales como a la del capital, suprimiéndose, en cambio, otros impuestos que, creados con motivo de la guerra, recaían también sobre la renta y con su multiplicidad dificultaban su aplicación, sin dar un rendimiento apreciable. Se estableció una justificada diferencia entre la renta del capital movible, que se produce sin el concurso del esfuerzo personal del capitalista y la de negocios comerciales e industriales, cuya obten-

ción es aleatoria y se debe a la par que al capital al esfuerzo del empresario. Se establecieron modalidades de aplicación especiales según las particularidades del medio económico y la idiosincrasia del contribuyente boliviano. Finalmente, se recargó el tributo para las grandes rentas, de acuerdo con el principio técnico y de justicia social, de su mayor capacidad de prestación.

—Por Decretos de 17 de julio y 7 de noviembre se ha conformado las patentes mineras que se habían establecido por leyes de 13 de octubre de 1880 y 11 de noviembre de 1897, al actual grado de desarrollo alcanzado por la industria minera y al valor que tiene en el presente nuestro signo monetario, estableciendo, además, disposiciones tendientes a evitar el acaparamiento improductivo de concesiones.

—Los Decretos de 26 de octubre y 8 de diciembre han establecido nuevas tasas para los impuestos sobre tabacos, cigarros y cigarrillos y sobre alcoholes y aguardientes, respectivamente, con relación a los precios que tienen dichos productos, actualmente, modificando, además, las leyes generales que establecían los regímenes impositivos sobre dichos artículos, de acuerdo a las condiciones presentes y a la experiencia recogida en el transcurso de su aplicación.

—Se ha reformado, por Decreto de 7 de noviembre, las leyes de papel sellado y timbres, proporcionando los tipos al actual valor de la moneda y generalizando el empleo de los timbres para las facturas, cuentas, recibos y otros documentos, como ocurre en la mayoría de los países civilizados.

—Por Decreto de 12 de noviembre se ha establecido el cobro de los derechos consulares en moneda esterlina, para evitar la pérdida automática que ocasionaba la depreciación de la moneda nacional.

—Se ha reajustado también algunos impuestos departamentales como ser los que gravan la coca y el muko, fijando sus tasas, por Decreto de 25 de agosto y 9 de diciembre, con relación a los precios que tienen ahora los productos sobre los que recaen tales gravámenes.

—Finalmente, para facilitar el pago de los impuestos rezagados y, particularmente, las obligaciones tributarias que se habían acumulado durante los años de la guerra, por Decreto de 12 de noviembre se ha exonerado de recargos e intereses el pago de todo impuesto nacional, departamental o municipal, hasta el 31 de enero de 1937.

OBLIGACIONES DEL ESTADO

En 26 de agosto el Ministerio de Hacienda planteó al Banco Central de Bolivia la necesidad de proceder a un reajuste de los inreses vigentes para las obligaciones del Estado, contemplando dos aspectos: 1º—Substitución del servicio de intereses a razón del 2% anual que regía para los empréstitos de emergencia, con el de una simple comisión del cuatro por ciento anual, en razón de que dicha

operación no representaba propiamente movimiento del capital del Banco y sólo sí emisión de moneda fiduciaria, autorizada por el Estado; 2º—Una rebaja prudencial en los tipos de interés para las demás obligaciones, tanto del Gobierno nacional, como de los departamentos y municipalidades, en concordancia con las actuales condiciones de mercado del crédito.

Después de un cambio de notas, en las que el Ministerio de Hacienda fundamentó su posición, se arribó a un acuerdo con el Banco, dictándose la Resolución Suprema de 1º de diciembre, que fija condiciones para la modificación de las escrituras relativas a los empréstitos de emergencia, estableciendo que el Estado pagará al Banco, como única retribución, un octavo por ciento sobre el saldo deudor de los respectivos empréstitos, por el 2º semestre del presente año, y medio por ciento anual, a partir del 1º de Enero de 1937, y aumentando la amortización a Bs. 10.000.000. anuales.

Este acuerdo, a mas de representar un considerable ahorro para el Fisco, tendrá repercusiones favorables sobre la economía general del país, al permitir, con la mayor amortización, el recojo de exceso de circulante.

—Se ha acordado también, en principio, la rebaja de las tasas de intereses sobre las demás obligaciones del Estado, restando únicamente concretar las respectivas bases.

—Se tiene gestiones bastante avanzadas con la Union Allumettiere S. A. de Bruselas y con el Chase Bank de New York, para el reajuste de las condiciones del servicio de los empréstitos respectivos, de acuerdo a las actuales posibilidades del país.

—Desde el 1º de julio hasta el 31 de agosto, mediante la provisión regular de divisas que ha hecho el Ministerio y gracias también al orden establecido en su manejo por el Ministerio de Defensa Nacional, se ha logrado amortizar las obligaciones en moneda extranjera que tenía este Despacho, por adquisiciones de material bélico y víveres.

—Igualmente, se ha cancelado, al 31 de diciembre, los créditos en moneda extranjera que contrajo anteriormente el Gobierno, en los Bancos Nacional y Mercantil, para atender necesidades de la defensa nacional.

PRESUPUESTO NACIONAL

—El Presupuesto para la gestión de 1936 fué votado por el anterior Gobierno con un déficit inicial declarado de Bs. 44.433.405 que, en realidad, era mucho mayor, llegando a más de Bs. 70.000.000, porque muchos servicios estaban presupuestados solamente por seis meses y su funcionamiento iba a ser imprescindiblemente de todo el año. Para salvar esa situación sin necesidad de acudir a nuevos préstamos del Banco Central, que habrían agravado las condiciones monetarias, se modificó el presupuesto para el segundo semestre, supri-

miendo numerosos ítems de gastos que no tenían carácter urgente o no respondían a verdaderas necesidades. Gracias a ello y al reajuste ya realizado en algunos impuestos y obligaciones del Estado, se ha podido atender normalmente, durante el segundo semestre, todos los servicios administrativos y se abriga la seguridad de poder cerrar la gestión sin déficit y, más bien, con un pequeño superávit.

—Se ha votado el presupuesto para la próxima gestión financiera nivelado con Bs. 200.066.876 de ingresos e igual suma de egresos, hecho que merece destacarse si se tiene en cuenta que no hace mucho que el país ha salido de la calamidad de la guerra. En el nuevo presupuesto todos los gastos del Estado en moneda extranjera han sido calculados al cambio de Bs. 80.— por libra, lo que, si bien infla considerablemente los presupuestos de los respectivos servicios, tiene la ventaja de representar el verdadero valor de los gastos que hace el Estado, sirviendo por tanto de freno que los reduzca, en vez de fomentarlos, como ocurría anteriormente con los tipos de cambio artificialmente bajos.

CAMBIO INTERNACIONAL

En general, como una consecuencia de la guerra, en el ritmo lento de repercusión que tienen los fenómenos económicos, y especialmente como consecuencia del régimen de cambio único que seguramente bien inspirado pero sin ajustarse a la verdadera realidad económica, estableció el Decreto Supremo de 31 de marzo de 1936, y también por influencia de factores psicológicos más o menos interesados, la baja del cambio internacional se agudizó en los meses de julio y agosto. Para encarar ese problema se dictó el Decreto de 5 de septiembre, estableciendo en sus disposiciones principales, la restricción de importaciones, con objeto de contrarrestar el desequilibrio en la balanza de pagos; un recargo del 10% en la entrega obligatoria de divisas por los exportadores para aumentar el monto de las disponibilidades a oro; la concentración del comercio de divisas en las instituciones bancarias a fin de evitar la especulación y obtener condiciones de garantía que permitan la fijación de tipos reales regulables por la oferta y la demanda; la fijación de tipos de cambio más ajustados a la realidad, para la atención de los distintos servicios, limitando el tipo oficial a solamente las necesidades fiscales y la importación de artículos de primera necesidad sujetos a racionamiento.

Para la aplicación del recargo del 10% en la entrega obligatoria de divisas por los exportadores, se tropezó con el inconveniente de que en los contratos de préstamo con las empresas mineras de los grupos Patiño, Aramayo, Hochschild, se estipuló que hasta que sean cancelados los préstamos no se alterarían las condiciones de entrega de divisas que establece el Decreto Supremo de 31 de marzo de 1936.

Después de laboriosas gestiones se pudo llegar a un acuerdo con el grupo Patiño para que entregue el recargo con destino a la amortización extraordinaria del respectivo préstamo, habiéndose firmado las correspondientes escrituras, de acuerdo con las Resoluciones Supremas de 10 y 22 de diciembre. A igual acuerdo se ha llegado, en principio, con el grupo Hoschschild, quedando pendiente, únicamente, el grupo Aramayo.

Los resultados de tales medidas, no obstante el corto tiempo de su aplicación, son altamente satisfactorios, según lo han puesto de manifiesto las instituciones bancarias y la Cámara Nacional de Comercio, habiéndose restablecido la confianza en forma tal que puede esperarse un acentuado mejoramiento de la situación monetaria, en un futuro relativamente próximo.

DEFENSA NACIONAL

En la obra de reorganización que se impuso el nuevo Gobierno, desde que se produjo la evolución política del mes de mayo del año que concluye, se contempló principalmente la consideración de los importantes problemas de la defensa del país y del mantenimiento del orden público, cuya atención corresponde por precepto de la Carta Fundamental del Estado al Ejército Nacional.

Desde la iniciación de las labores de la Junta Militar que preside los destinos de la República el Ministerio de Defensa se ha ocupado de la reorganización del Ejército, teniendo en cuenta los recursos de que podía disponer y la satisfacción de las necesidades de la fuerza armada.

Obedeciendo a ese plan estudió y aprobó el presupuesto para el segundo semestre de 1936, en la medida de las posibilidades del erario, estando en vías de concluir también el presupuesto de todo el ramo para la gestión económica de 1937.

El Ministerio, el Comando Superior y el Estado Mayor General, secundando la acción tesonera del Excmo. señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno, han puesto particular empeño para fijar en el presupuesto del próximo año las partidas destinadas al envío de oficiales al exterior y al mejoramiento del servicio administrativo y de transportes en el Territorio Nacional de Colonias y en el departamento del Beni.

El objeto que se persigue principalmente con esta medida es el de contribuir al mayor progreso y preparación de los oficiales que sobresalen por sus aptitudes y dedicación al trabajo, para su aprovechamiento en los puestos de alta responsabilidad y en el Comando.

Se preocupa el Ministerio, igualmente, de contratar en el extranjero profesores militares idóneos para los institutos de instrucción militar.

Después de los trabajos de adaptación y mejoramiento de la casa de la calle Ballivián Nº 43, que se compró con destino a la Dirección General de Sanidad Militar, se ha instalado dicha repartición en ese edificio, con todas las oficinas de su dependencia y la Farmacia Central de Ejército.

Por Decreto Supremo de 29 de mayo se fijó el plazo para la presentación de estudiantes de los ciclos secundarios, especial y universitario, comprendidos en la categoría de 1937, a fin de que reciban instrucción militar y releven los contingentes con servicio cumplido.

Se prorrogó el plazo de presentación de los estudiantes conscriptos, hasta después de que rindan sus exámenes, con objeto de favorecer así el normal desenvolvimiento de la instrucción pública.

Para fomentar el desarrollo de la minería y la construcción de caminos, se ha concedido amnistía a todos los omisos, remisos y desertores de la clase de tropa, por Decreto Supremo de 30 de mayo, teniendo en cuenta que los agraciados faltaron a sus deberes patrióticos por su deficiente educación moral y cívica. Esa medida solo ha favorecido a los de tropa, habiéndose declarado terminantemente que no comprende la amnistía a los oficiales procesados por el delito de deserción.

El Ministerio y las reparticiones de su dependencia han atendido y despachado con preferencia las solicitudes de las familias de los movilizados durante la campaña y, posteriormente, el pago de haberes devengados de los excombatientes y de los prisioneros que regresaron del Paraguay.

Se ha despachado al día las peticiones de inválidos y mutilados de guerra, de pago de lutos y pensiones, conforme a las leyes y decretos pertinentes.

Con motivo de la prórroga de plazo acordada por Decreto Supremo de 18 de octubre último, se ha despachado con resoluciones favorables 48 solicitudes de pensión de Bs. 20.- pro familias de los movilizados y se ha negado 36.

Han alcanzado resolución favorable 528 peticiones de lutos y se ha negado 85.

Se ha concedido pensiones vitalicias en 495 solicitudes y se ha dictado resoluciones desfavorables en 30.

Se ha decretado favorablemente 839 solicitudes de invalidez y se ha negado 22.

Por Decreto de 2 de julio de 1936 se ha fusionado la Comisión Cartográfica del Ministerio de Defensa con la Sección Cartográfica del Estado Mayor General, cuyas labores son las siguientes: formación de un plan para crear el Instituto Geográfico Nacional, levantamiento de una Carta de la República y confección de un Atlas de Bolivia. Tan luego como se organice el Instituto Geográfico Nacional quedará disuelta la Comisión.

Por Decreto Supremo de 24 de junio último se ha declarado de necesidad y utilidad pública la expropiación de los terrenos de "El Tejar", donde está ubicada la Escuela de Aviación del Alto, con la pista de aterrizaje y demás dependencias, en la extensión de 785.087.50 metros cuadrados, debiendo encargarse de las diligencias posteriores la Prefectura de La Paz, con el antecedente de que el propietario señor Francisco Enrique Loza cede esos terrenos al Estado a título gratuito.

Se ha declarado también de necesidad y utilidad pública la expropiación del fundo "Irpavi", en La Paz, con destino al Colegio Militar; de la propiedad "La Florida" y de algunos terrenos de Lajas-Tambo, situados en las proximidades de Sucre, para la construcción de un cuartel y el ensanche de un campo de aterrizaje.

Pronto ha de concluir el trámite para la expropiación de los terrenos de propiedad municipal en Cochabamba, con destino a la Escuela de Caballería, autorizando al Alcalde Municipal para su venta al Estado.

En 15 de junio de 1936 se dictó la Resolución Suprema aprobando en todas sus partes el presupuesto del Departamento Nacional de Lucha contra la Tuberculosis, para el segundo semestre del año, por la suma de Bs. 672.283.30.

En la misma fecha se aprobó igualmente el presupuesto del Patronato Nacional de Huérfanos de Guerra, para el segundo semestre, votando la suma de Bs. 783.360 para todos sus servicios.

Por Decreto Supremo de 12 de junio de 1936 se dispuso que, en igualdad de condiciones de competencia y de moralidad, tendrán preferencia para el desempeño de cargos públicos todos los que prestaron servicios en la campaña del Chaco, en este orden: los ex-combatientes, los ex-cautivos, hayan sido combatientes o no, los choferes, los parientes de quienes hubieran muerto o resultado inválidos en la campaña, los sanitarios y de servicios auxiliares de las zonas de operaciones y de retaguardia y los que desempeñaron iguales cargos en el interior del país, y, por último, los parientes pobres de los desmovilizados. En el mismo decreto se fija las condiciones para el cumplimiento de esa determinación.

En vista de que los Fiscales del Distrito de La Paz, por sus recargadas labores en los servicios administrativo, judicial y otros especiales, no podían desempeñar las funciones que la ley les encomienda en el trámite de procesos militares, se dictó el Decreto Supremo de 24 de Junio último por el que se crea los cargos de Auditor General de Guerra para el Tribunal Supremo de Justicia Militar y de Auditor para el Tribunal Permanente y los Consejos de Guerra que se organice.

Mediante Decreto Supremo de 2 junio se ha indultado a todos los bolivianos que, estando sujetos a la acción penal por delitos comunes que no merecían pena de muerte, concurrieron a la campaña del Chaco prestando servicios en calidad de combatientes.

Teniendo en cuenta el costo de vida y las necesidades de los Jefes y Oficiales del Ejército que prestan servicios en el Chaco, así como de los que se encuentran en las guarniciones de fronteras, se les ha aumentado el 15% sobre los haberes fijados en el presupuesto vigente, desde el mes de mayo de este año.

Igualmente, se ha fijado también los haberes y los gastos de viaje, de instalación y de representación de los Adjuntos militares en nuestras Legaciones y de los oficiales en misión de estudio, en

vista de sus necesidades, del decoro que deben mantener y del costo de vida en los países donde deben ser destinados.

La Dirección General de Servicios tiene a su cargo el cuidado y conservación de los caminos en los sectores de su dependencia, el servicio de transportes del Ejército y la provisión de gasolina.

Se le ha adjudicado, para su aprovechamiento en las rutas camineras de la República, las maquinarias, herramientas, materiales y útiles de la extinguida Compañía "Sacambaya Exploration", por Resolución Suprema de 17 de julio de este año.

El Banco Central de Bolivia ha hecho la donación del Hospital Militar, que fundó en La Paz para la curación de enfermos y heridos del Chaco, con cuyo motivo se dictó la Resolución Suprema de 30 de julio, aceptando dicha donación y agradeciendo la actitud patriótica del Directorio de ese establecimiento.

En el presupuesto para el segundo semestre de 1936 se ha contemplado el pago de haberes a los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, teniendo en cuenta la satisfacción de sus más premiosas necesidades, el costo de vida y el recargo de precios de los artículos de consumo. La escala de sueldos de los diferentes grados es la siguiente:

Subteniente	Bs.	420.—
Teniente	"	480.—
Capitán	"	570.—
Mayor	"	740.—
Teniente Coronel	"	900.—
Coronel	"	1.100.—
General de Brigada	"	1.300.—
General de División	"	1.400.—
Mayor General	"	1.500.—

Con objeto de mejorar la situación económica de los inválidos de guerra, cuyo monto de pensiones no estaba de acuerdo con el costo actual de vida, se dictó el Decreto Supremo de 5 de septiembre último fijando la escala de sueldos en tres categorías:

1a.—Para los comprendidos entre el 25 y 50%, a quienes se reconocía el haber del 40%, con la pensión mensual de Bs. 80.— para soldados, cabos, sargentos y suboficiales.

2a.—Para los comprendidos entre el 50 y 75%, a quienes se reconocía el haber del 60%, con la pensión mensual de Bs. 120.— para soldados, cabos, sargentos y suboficialess.

3a.—Para los comprendidos entre el 75 y 100%, a quienes se reconocía el haber del 100%, con la pensión mensual de Bs. 200. para los soldados, cabos y sargentos y de Bs. 220. para los suboficiales.

En vista de la necesidad de dotar al Círculo Militar de un edificio conveniente para su nueva instalación, se ha declarado sin efecto la Resolución Suprema de 2 de febrero de 1929, debiendo subsistir en todo su vigor el Decreto Supremo de 1º de febrero del mismo año, por el que se transfiere al Directorio de esa institución social el cuartel de la Plazuela Venezuela, que hoy ocupa la Curtiembre de la Intendencia de Guerra, para sus nuevas edificaciones . La Resolución Suprema que acuerda esa medida es de 28 de agosto último.

Por Decreto Supremo de 21 de agosto se ha organizado el Comité de Trabajos del Colegio Militar, que ha de encargarse de las obras de edificación de ese establecimiento con los fondos votados para el efecto en el presupuesto del ramo.

Con el propósito de evitar la difusión de juicios y comentarios de prensa injustificados y perjudiciales para el prestigio del país y el mantenimiento del orden público, se ha ordenado la censura de prensa por Resolución Suprema de 4 de septiembre de este año, encomendado esa labor, con las facultades reconocidas en casos análogos, al Estado Mayor General.

Para favorecer el servicio de transportes en los puntos alejados de los centros que cuentan con ferrovías y disponiendo el Ejército de un apreciable número de camiones y de repuestos sin aplicación inmediata, se autorizó al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo de 29 de septiembre último, para vender previo llamamiento a propuestas y en pública subasta, el número de camiones que fuese necesario y los repuestos y materiales que no tienen aplicación en las maestranzas.

Siendo indispensable la expropiación de una nueva superficie de terrenos en el fundo "El Tejar" del Alto de La Paz, para la construcción de estaciones, hangares y otras dependencias, así como para la apertura de rutas de acceso a la Escuela de Aviación, se ha ampliado lo dispuesto en el Decreto Supremo de referencia, por el igual de 30 de septiembre último, declarando de necesidad y utilidad pública la expropiación de otra nueva superficie de 15 hectáreas, debiendo ubicarse el lote, conforme al plano levantado para el efecto, en la misma propiedad del señor Francisco Enrique Loza.

Por haber encarecido el precio de materiales importados para el funcionamiento de lanchas del Astillero Nacional, se ha autorizado por Resolución de 10 de octubre último al jefe de aquella repartición, para que eleve progresivamente, hasta un 35%, las tarifas de transporte y fletes en las lanchas del Estado que hacen el servicio fluvial en ese distrito.

Como medida de justicia en favor de los Jefes y Oficiales inválidos de la guerra del Chaco, se ha ampliado los alcances del Decreto Supremo de 5 de septiembre de 1936, fijándoles sus haberes, conforme a su grado, en una escala que corresponde a sus actuales necesidades y al encarecimiento de los artículos de consumo.

En 16 de octubre último se ha dictado el Decreto Supremo por el que se organiza el Comité Directivo de Trabajos de la Escuela de Caballería en Cochabamba, que se encargará de la vigilancia de las obras, del levantamiento de planos, consideración de contratos, compra de materiales, etc., con los fondos señalados para el efecto.

Por Decreto Supremo de 20 de octubre se ha declarado de necesidad y utilidad la expropiación de los terrenos donde se halla situado el Hospital Militar de Lagunillas, en la provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz, encargando el trámite administrativo a la Prefectura de ese distrito.

En 24 de octubre se ha ordenado a la Inspección General de Sanidad Militar que levante el inventario de todas las existencias de materiales, muebles, drogas, artículos de curación y del instrumental quirúrgico de todos los hospitales de emergencia que han pasado al Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Habiéndose dispuesto que se organice la comisión revisora de los contratos suscritos con el Estado, con motivo de la campaña del Chaco, se ha nombrado el personal que la constituye, el mismo que se encuentra actualmente en el ejercicio de sus labores.

El Ministerio de Defensa Nacional ha entregado al Ministerio de Gobierno, como una contribución para el mejoramiento del servicio policiario, la suma de Bs. 300.000.—de los fondos con que contaba para gastos imprevistos en el presupuesto del ramo.

Para los trabajos de adaptación y refacción del edificio de "San Jorge", donde debe instalarse la Escuela de Guerra, se ha entregado a la Dirección General de Servicios, con cargo de cuenta documentada, la suma de Bs. 152,169.20.

Son varios los casos de jubilaciones militares en los que se ha hecho una mala aplicación de la ley, sea por las circunstancias especiales en que se llamó nuevamente a las filas para la campaña del Chaco a los militares retirados, sea porque se reconoció servicios no prestados en el ejército o porque se fijó pensiones elevadas, por complacencia u otros motivos.

Para corregir esas irregularidades se ha dictado el Decreto Supremo por el que se encarga al Tribunal Supremo de Justicia Militar, la revisión prolija de todos los expedientes de jubilaciones y pensiones, a fin de que, después del examen de cada uno, presente el informe respectivo al Ministerio de Defensa, para la ratificación o modificación consiguientes. El plazo señalado para el efecto vence el 31 de diciembre.

Por Decreto Supremo de 28 de octubre se ha ampliado por equidad, el plazo para el pago de la pensión de Bs. 20.— a las familias pobres de los movilizados, que habiendo efectuado el trámite de sus expedientes dentro del plazo respectivo, obtuvieron la declaratoria de pobreza después del término que señala el Decreto de 9 de enero de 1936, por causas no dependientes de su voluntad.

Previa presentación de ternas por el Comandante en Jefe del Ejército, con el voto unánime de los Miembros de la Junta Militar de Gobierno, por Decreto Supremo de 4 de Diciembre último se ascendió al grado de General de División al General de Brigada Pastor Baldivieso, y al del Coronel a los Tenientes Coroneles señores J. Miguel Cándia y Alfredo Santalla E.

El Ministerio de Defensa, de acuerdo con el Comandante en Jefe del Ejército, ha iniciado las gestiones respectivas para traer de Europa un grupo de profesores militares, de idoneidad comprobada, para la enseñanza de la oficialidad boliviana en las escuelas de aplicación de las distintas armas, cuyo funcionamiento ha de comenzar próximamente.

En el presupuesto del ramo para 1937 se ha contemplado las partidas destinadas al envío de Oficiales que deben seguir cursos de aprendizaje en Europa, divididos en dos grupos. El primero, compuesto de 10 Oficiales, llevará la misión de seguir estudios prácticos en los regimientos del arma a que pertenece debiendo completar su instrucción en las escuelas de aplicación superior. El segundo grupo, constituido por otros 10 Oficiales, está destinado a ingresar a las escuelas de aviación, con objeto de prepararse en el conocimiento de ese ramo y de adquirir su *brevet* de pilotos militares.

El Comando Superior del Ejército que pone el mayor esfuerzo para el adelanto y preparación de nuestros Oficiales, se preocupa actualmente de hacer la selección de los elementos más sobresalientes, que deben ser enviados a Europa como un estímulo a sus aptitudes y merecimientos.

El Ministerio de Defensa, secundando la labor del Comando Superior del Ejército, en el deseo de atender y mejorar la administración pública y los importantes servicios de transportes en el Territorio Nacional de Colonias y en el departamento del Beni, ha fijado en el presupuesto del año venidero las partidas destinadas para realizar un plan de reorganización de sus servicios.

Los trabajos que deben efectuarse en este orden son los siguientes:

Habilitar los servicios de las lanchas "Beni", "Madre de Dios", "Mamoré" y de la alvarenga "Yacuma".

Montar en forma eficiente al Astillero Nacional.

Adquirir cinco motores Diessel para asentarlos en los antiguos cascos, con destino a los servicios de Riberalta, Puerto Suárez, Heath, Cobija, Manao y La Horquilla.

Habilitar cascos de embarcaciones para esos motores.

Ha de destinar también tres camiones para el servicio de transportes en las rutas de Guayaramerín a Cachuela Esperanza, de Astillero a Riberalta y de Cobija a Porvenir.

Se ha señalado la suma de 6.000 libras esterlinas para la compra de cascos y motores.

Por el cuadro adjunto a este informe se demuestra el estado satisfactorio del movimiento de divisas del Ministerio de Defensa Nacional, desde el 22 de junio hasta el 28 del mes que concluye, así como el interés y celo patriótico con que se han administrado dichos fondos en el pago de deudas de gestiones atrasadas, de nuevas adquisiciones para el ejército y en el pago de haberes, viáticos, gastos de representación y de curación para Oficiales enviados al exterior.

Fuera de las solicitudes de pensiones, jubilaciones, de calificación de invalidez por heridas y enfermedades contraídas durante la guerra, que se encuentran en trámite para su resolución, los dos cuadros contienen el detalle de los procesos concluidos hasta el presente, así como de las erogaciones que debe efectuar el Tesoro de Guerra para la atención de servicios de las listas pasivas del Ejército.

Dentro del plan socialista de trabajo que se ha impuesto el nuevo Gobierno, el Ministerio de Defensa, con recursos propios del ramo, ha contribuido a los trabajos de mejoramiento de La Loma de Tarija, del templo de Villazón, del Stadium de Santa Cruz y varios otros.

Para incrementar el servicio de comunicaciones en el Territorio de Colonias, el Comando Superior del Ejército ha establecido nuevas oficinas de radiotelegrafía en ese distrito, las mismas que serán mejoradas con material nuevo y adaptable al servicio con los fondos votados en el presupuesto para 1937.

Se activa actualmente el trabajo de la línea telegráfica de Trinidad a Magdalena, en el departamento del Beni.

La medida acordada para que los trabajos de vialidad se incrementen en el próximo año, tendrá su realización con la suma de tres millones de bolivianos votada para el efecto en el presupuesto de guerra.

La determinación hecha para que los hospitales de emergencia de toda la república pasen bajo la dirección del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, obedece principalmente al deseo de favorecer al elemento civil de todo el país, a fin de que sea atendido en todos esos establecimientos de beneficencia, mejorando así el servicio público de salubridad.

Se ha donado con ese objeto, no sólo los locales donde funcionaban, sino también los muebles, drogas y medicamentos, el material de curación, etc.

Con la experiencia adquirida en la guerra del Chaco y con el propósito de reorganizar el Ejército de acuerdo a sus necesidades y a las enseñanzas de la ciencia moderna, se ha dictado el Supremo Decreto al que ha de sujetarse el desenvolvimiento de la institución armada.

INDUSTRIA Y COMERCIO

Las instituciones públicas rinden cuando con el transcurso del tiempo se han encarnado en las nacionalidades. La nueva Secretaría de Estado—Industria, Comercio y Subsistencias—para ser comprendida debería tener un tiempo lato de existencia; pues las conquistas estaduales son como las religiosas, a más viejas más estimadas; sin embargo, tan intensa ha sido la labor del nuevo portafolio, que goza de la comprensión y el sentimiento popular en su nacimiento.

El Ministerio de Industria y Comercio, con las oficinas dependientes de el—Jefaturas de Subsistencias—que funcionan en todas las capitales de Departamento, no gravitan onerosamente en el erario nacional. El nuevo portafolio y sus dependencias se pagan íntegramente con lo presupuestado antes para las oficinas refundidas en el. En octubre, noviembre y diciembre del año 1936 los gastos y haberes del Ministerio y sus dependencias en las capitales de Departamento han sido de Bs. 170.865.—; los alquileres pagados Bs. 3.762.— y los gastos de escritorio efectuados Bs. 4.120.—; o sea un total de gastos en Bs. 178.747.— Por lo anotado, para servicios tan amplios las sumas son escasas.

Positivos ingresos a las arcas fiscales han dado en el último trimestre las reparticiones de Industria, Comercio y Subsistencias. Por concepto de sumas revertibles en artículos repartidos a precio de costo para abaratar la vida el Estado ha percibido Bs. 385.000.—o sea que se han pagado íntegramente los gastos del portafolio y sus dependencias de Bs. 178.747.— quedando a favor del fisco, para usarse en otros servicios, un excedente de Bs. 206.253.—

Fuera de lo anotado en el anterior acápite, las instituciones patrióticas Pro-Huérfanos de Guerra y Pro-Mutilados e Inválidos de Guerra se han beneficiado con las multas al comercio en general y al comercio de frutos del país, para casos debidamente probados de especulación, con Bs. 36.000. y Bs. 20.000.— respectivamente.—Total Bs. 56.000.—

En materia de fomento y control industrial se ha creado por Decreto Ley de 6 de Septiembre de 1936 el Registro Nacional de In-

dustrias. Se ha terminado la redacción de los decretos que crean los Registros del Comercio y del Artesanado, asimismo los estudios sobre Cajas de Crédito Especializado para industriales y agropecuarios, finiquitándose también la redacción de las disposiciones sobre el nuevo contrato de prenda para regir los créditos especializados. En diversas materias legales de industria se ha dictado 65 resoluciones ministeriales y 26 resoluciones supremas. En la actualidad la Subsecretaría termina un trabajo sobre política de diversidad en el fomento industrial de los diversos departamentos de la República, a objeto de determinar las industrias características que conviene explotar en cada región del país.

En materia de propiedad industrial, la oficina que funcionaba anexa al Ministerio de Hacienda se incorporó a la nueva Cartera, donde se la ha reorganizado en forma eficiente a tal punto que se han registrado en el trimestre 63 marcas nacionales y se han tramitado 72 privilegios de excusas y prórrogas, habiéndose dictado durante el año 355 resoluciones de registro, renovación, transferencia, cambio de nombres y oposición. Además, sobre esta materia la Subsecretaría estudia la reforma de la Ley de 15 de enero de 1918 y de la ley de 2 de diciembre de 1916 que son deficientes.

En asuntos de comercio exterior se ha realizado amplia propaganda en el extranjero tanto de las materias primas como de las posibilidades del país. Los resultados han sido inmediatos. La casa Burlando de Génova ha solicitado comprar cueros secos, salados y frescos por valor de cinco millones de liras; la firma Osen de Buenos Aires ha pedido muestrarios para adquirir goma y similares a objeto de exportar por vía del Río de La Plata. La firma Sanwa y Cº Ltda. del Japón se ha dirigido al Ministerio solicitando se le remita muestras para efectuar grandes pedidos de achiote (urucú) que se produce en el oriente. La firma Mistusi del Japón igualmente ha solicitado por intermedio de su agente en Nueva York, estudios para adquirir todo el cobre que produzca el país. De diversas casas de Chile, Argentina y Perú se hallan en trámite solicitudes de trueque comercial, concordantes con la política del Ministerio que permite exportaciones de artículos agrícolas, sólo cuando importan al país, en cambio, artículos de consumo popular. Por Decreto-Ley de 4 de septiembre último se crearon agencias comerciales de Bolivia en el exterior. Igualmente se ha reglamentado dichos organismos. Estas agencias tienen el objeto de hacer conocer nuestros productos en el extranjero, buscarles mercados, informar sobre las cotizaciones, intervenir sobre las adquisiciones del Estado, etc.

En materia de comercio interior se ha creado sin que le cueste un céntimo al Estado las Juntas de Servicio Industrial y Comercial, a objeto de procurar el intercambio entre los diferentes centros del país, impulsar el comercio y la industria, proyectar el mejor conocimiento de cada uno de los centros de producción, faccionar estadísticas y trabajar conjuntamente con la Jefatura Departamental

de Subsistencias y Prefecturas, regulando la producción y el consumo. Es de notar que se han recibido más de setenta monografías sobre diversas zonas, siendo las más notables las remitidas de Yacuiba, Yacuma, Entre Ríos, Tarija y Coroico. A base de dichos trabajos la Subsecretaría prepara una geografía de la producción boliviana. Se ha terminado el Decreto-Ley sobre pesas y medidas que consta de 100 artículos. La reglamentación correspondiente es científica y ha sido considerada por técnicos como la más avanzada de Sud América. Se dan al público cotizaciones de los principales productos de Bolivia y del extranjero que se importan. Se regulan las utilidades comerciales, etc.

Para la facilidad comercial del país se está reuniendo muestrarios que se remitirá al extranjero. Se prepara una revista denominada "Industria y Comercio de Bolivia" que registrará todo el movimiento industrial y comercial del país mensualmente y se estudia un plan de publicaciones con tendencia a hacer conocer nuestro país en sus diversos aspectos de producción y de sus posibilidades económicas.

Una política comercial de verdadera tendencia socialista viene desenvolviendo el nuevo portafolio. En materia de importaciones se han reducido las del comercio en general para aumentarse las de artículos de primera necesidad, conforme lo demuestran los cuadros estadísticos. De £ 79.375.—importadas en el mes de julio en artículos de comercio en general, han sido reducidas las importaciones a £ 56.-253.—en octubre. En cambio, para artículos de subsistencias se han aumentado las importaciones de £ 28.796, que era el promedio mensual del segundo semestre del año 1935, a £ 50.139 en octubre del año en curso, deduciéndose de esto claramente la política de restringir las importaciones de artículos que no son de primera necesidad y aumentar las de aquellos que son imprescindibles para la vida del pueblo.

A las fábricas existentes se ha exigido porcentajes de utilidad y cesión de acciones para el Fisco. Se ha revisado las contabilidades de empresas particulares, habiendo resultado algunas deudoras al Fisco que antes eran más bien acreedoras por algunos miles de libras.

Las inspecciones para controlar el comercio han colaborado eficazmente al Ministerio en su despiadada lucha contra la especulación. Se ha evitado que con una caída de la moneda en un cien por ciento, el alza de los productos no alcance a un 25%.

El control en materia industrial, comercial y de subsistencias, coloca al nuevo Despacho de Estado en posición de beligerancia contra los intereses creados, convirtiéndose en un verdadero organismo de choque que a diario debe librar batallas y acarrear insalvables enemistadas. Mas, el convencimiento del beneficio de los nuevos organismos y su cristalino proceder ha hecho conciencia en la masa del país.

El Departamento de Subsistencias del Ministerio, que tiene bajo su inmediata dirección este servicio en toda la República, desarrolla una amplia y efectiva labor tendiente a suministrar al pueblo consumidor una vida barata y racional. Para ello, se ha aumentado el cupo de importaciones de artículos de primera necesidad, disminuyendo aquellos otros que el pueblo no requiere con tanta urgencia.

Se ha organizado los Almacenes de Abasto Público. Con tal servicio, no mediará la especulación y la desmedida ganancia que graciosamente antes percibía el comercio, en la distribución de artículos de primera necesidad. El pueblo ha de obtenerlos de los Almacenes de Abasto a precios muy bajos.

El control del Gobierno sobre estos organismos ha de ser sencillo. No acontecería lo mismo si se continuara con el antiguo procedimiento de encomendar la repartición de artículos y mercaderías, importadas con divisas a tipo muy bajo, a muchos comerciantes. El abaratamiento de la vida, luego, es pues una realidad, que en muchos centros del país comienza a sentirse con saludables resultados para la economía colectiva. Con todo, se ha levantado frente a este servicio una ola de protesta sin fundamento, basada únicamente en la defensa de los intereses particulares. Nada importa, empero. Vamos caminando con paso firme, seguros de la acción benéfica, verazmente socialista, que se desenvuelve.

Necesario es señalar, asimismo, que las Casas de Abasto son organismos emergentes del estado económico del país, siendo una resultante del control de giros que se ejercita. Son estas casas fiscales precauteladoras de los intereses del pueblo consumidor contra la especulación desmedida de gran número de comerciantes.

Otro aspecto interesante es aquel que se refiere a la amplia labor del Ministerio de Industria y Comercio en la regulación de tarifas de servicios eléctricos de la República, tarea que esperamos terminar en poco tiempo más. Por primera vez se hace en el país la avaluación de las Empresas, para asignarles la racional ganancia que les corresponde.

Asimismo, se ha concluido el estudio del Código de Servicios Eléctricos, que establece un nuevo derecho, regulando las relaciones del pueblo con las empresas.

Ese Código es una carta fundamental en que se cimentan las bases justicieras de una legislación atinada, científica e inteligente sobre la materia.

Una vez terminados tales trabajos referentes al servicio eléctrico en la república, la comisión respectiva del Ministerio de Comercio e Industria entrará de lleno a estudiar el importante asunto de las fuerzas naturales del país, entregadas, a la fecha, al destino y al capricho de los hombres, sin que el Estado haya demostrado, en momento alguno, preocupación por aprovechar tales riquezas.

De todo lo expuesto en esta brevísima síntesis, meramente enumerativa de los hechos más salientes que se han registrado en el Ministerio de Industria y Comercio, en el breve tiempo que lleva de labores, no hay sino que reconocer la eficiencia con que se ha trabajado. Ni los intereses creados, ni la sorda maledicencia han podido variar la orientación verazmente socialista del citado portafolio, cuyos actos se inspiran en un afán por suministrar al pueblo consumidor, a la gran masa trabajadora, el bienestar que requiere.

MINAS Y PETROLEO

Teniendo Bolivia extensos y ricos yacimientos petrolíferos y constituyendo la prosperidad de la minería, la principal fuente de la economía nacional, era urgente crear un Ministerio de Estado que, con preocupación exclusiva, se encargue del fomento y control de la explotación minera y petrolera, interviniendo, además, en su distribución y comercio, exportación, importación y venta de materiales destinados a tales industrias, implantación de nuevos sistemas de explotación, con participación del Estado, rescate y nacionalización de productos, fundación y desenvolvimiento del Banco Minero, cooperación y ayuda técnica económica a la pequeña minería y creación del mapa catastral.

Contemplando estas finalidades se organizó el Ministerio de Minas y Petróleo, mediante Decreto Ley de 10 de junio último.

La Superintendencia Nacional de Minas y la Dirección General de Minas y Petróleo están, con las atribuciones y facultades que les incumbe por leyes vigentes, bajo la dependencia del Ministerio.

La nueva organización de este Despacho demandó en 1936 la suma de Bs. 56.220.— únicamente, incluyendo sueldos y gastos, habiéndose asignado para la gestión económica de 1937, Bs. 800.000.— con los que se atenderá todos los servicios y reparticiones dentro la amplitud y desenvolvimiento previstos en recientes disposiciones gubernativas.

Conforme a los Decretos-Leyes de 24 de julio y 20 de agosto del año en curso, se ha creado y organizado el Banco Minero con un capital autorizado de Bs. 50.000.000.—debiendo suscribirse Bs. 6.000.000.—a partes iguales, por el Gobierno, el Banco Central y los demás Bancos asociados, juntamente con la minería mayorista y minorista. Los aportes de los dos primeros están totalmente cubiertos a la fecha y hay notoria demanda de particulares para adquirir acciones de la Institución.

El Banco, cuyas finalidades principales serán: fomentar la industria extractiva, colaborar a la minería minorista, crear almacenes

para el abastecimiento minero, organizar empresas para la exploración y explotación de minas, intensificar la propaganda de las riquezas mineras del país e intervenir en el rescate del oro y minerales en general, iniciará sus operaciones y abrirá sus puertas al público, en enero de 1937, concluidas como se hallan ya las labores de sus organización.

Por Decreto-Ley de 20 de octubre se ha dejado sin representación a la Asociación de Industriales Mineros, en el seno del Directorio del Banco Minero, a solicitud de parte interesada.

El anhelo de los pequeños mineros para que un establecimiento de crédito vaya en su ayuda, con una función económica social, ha sido llenado plenamente.

Después de muchísimos años se ha concluido la catastración minera de Huanuni y de Poopó, habiéndose aprobado en 13 y 26 de noviembre los respectivos planos, conforme a los cuales deberá constituirse en adelante la propiedad en esos distritos.

Por los Decretos-Leyes de 30 de julio y 12 de septiembre último y de conformidad a los artículos 279, 280 y siguientes del Código de Minería, se ha creado el distrito minero de Colquiri y se ha establecido allí la reserva fiscal, así como en la provincia Camacho, del Departamento de La Paz.

Son muy halagüeñas las perspectivas que ofrecen ambos distritos a la industria por la extensión y riqueza de sus yacimientos mineralógicos.

Las patentes mineras creadas por Leyes de 13 de octubre de 1880 y 11 de noviembre de 1897, fueron modificadas mediante Decreto-Ley de 27 de julio pasado, a mérito de que no guardaban relación con el estado de desarrollo y condiciones en que se desenvuelve la industria extractiva, y de que su rendimiento resultaba exiguo e insuficiente por la desvalorización de la moneda para cubrir la atención de los servicios públicos.

Posteriormente, en 7 de noviembre y con el fin de estimular los trabajos de exploración minera y alentar una mayor producción, se ha reducido las patentes a Bs. 8.— por hectárea, durante el primer año, y a Bs. 10.— por los años subsiguientes, sobre vetas metalíferas, arenas auríferas, veneros, placeres, etc.

Estas tasas, que son las más módicas, en relación a las establecidas en otros países del continente, han sido acogidas con beneplácito por la minería.

Teniendo en cuenta que las internaciones y propases provocan serias dificultades y disturbios en los asientos mineros, y que las cuasas de esta naturaleza se tramitan y resuelven tardíamente por la justicia ordinaria, y en vista de que la restitución del valor explotado en pertenencia ajena, así como la calificación y apreciación de los avances producidos, son de incumbencia técnica basada en operaciones periciales, se ha dispuesto, por Decreto-Ley de 24 de septiembre, que las Superintendencias Departamentales de Minas serán las que en

adelante conozcan de las acciones que se promuevan al respecto, cancelándose la jurisdicción que ejercían los jueces comunes.

Un reciente decreto dictado en 23 de diciembre restablece dicha jurisdicción sobre los juicios instaurados con anterioridad al 24 de septiembre, a objeto de que las tramitaciones no sufran entorpecimiento ni los intereses en litigio queden perjudicados con el cambio de procedimiento.

Con el Decreto-Ley de 26 de octubre se ha opuesto un atajo contra los que, por los procedimientos fraudulentos de desahucio, previamente convenidos con un tercero, trataban de burlar el pago de patentes mineras, por dos semestres vencidos. Al presente, el deudor no queda exonerado de su pago por la denuncia de desahucio y se procede al remate de la propiedad, sobre la base de las patentes adeudas al Fisco, más un 20% de este monto. Si hubiere excedente, se reparte entre los obreros, habilitadores y otros acreedores, según el orden legal de preferencia; y si aún hubiese remanente, se distribuye este, en partes iguales, entre el Fisco y el propietario de la mina.

Para el caso en que por falta de postores no pudiera rematarse la mina, habrá que disponer el juicio coactivo contra el minero deudor o buscar otro recurso expeditivo, ya que el Estado no puede quedar defraudado por las patentes devengadas que le corresponde cobrar.

Habiendo resuelto muy exigua la remuneración acordada por el Código de Minería a los peritos fiscales, inspectores, ingenieros del Cuerpo Nacional de Minas, al frente del costo actual de vida, por Decreto-Ley de 19 de octubre se ha aumentado los emolumentos para los trabajos de mensura, demarcación y formación de planos, con el ciento por ciento.

La empresa minera "El Salvador" debía al Estado la suma de £ 49.000.— por concepto del impuesto del 4% sobre transferencias de propiedades mineras. Esta suma no ha podido hacerse efectiva en más de diez años y tampoco ha podido rematarse la propiedad por uno u otro motivo, desvalorizándose y desapareciendo, mientras tanto, los bienes de la empresa.

En vista de ello y con el propósito de que se ponga de inmediato trabajo en la mina, se ha dictado el Decreto--Ley de 14 de diciembre por el que el Estado subroga el crédito preferente y privilegiado que tiene contra la Compañía "El Salvador", de £ 49.000.— e intereses legales en favor de Mauricio Hochschild, por la suma de £ 17.000.— pagadera en nominal £ 17.000— de Bonos Externos Ferroviarios del 8% del Ferrocarril Atocha - Villazón.

De esta suerte, no sólo se ha hecho efectiva la deuda en una parte considerable, sino que se ha descargado al Fisco de una fuerte obligación que debía cubrirla con sus divisas, sólo a título de intereses.

En lo futuro, estos recursos serán destinados a la amortización del capital.

La Resolución Suprema de 21 de julio del año en curso ha definido que, persiguiendo el recatastro de propiedades mineras la corrección de deficiencias de ubicación con estricta sujeción a sus títulos, no es una operación censítica de carácter general como el catastro, y que, por consiguiente, para realizarla no hay necesidad de un llamamiento por la prensa a los mineros de todo el distrito, siendo este requisito ineludible en el segundo caso, o sea del catastro.

A base de la experiencia recogida hasta ahora, y con el fin de modernizar nuestra legislación minera, simplificando las tramitaciones que actualmente son dispendiosas, tardías y que pueden originar litigios en desmedro de la industria que tiene el carácter de utilidad pública, así como dar lugar a que se defrauden los intereses del Fisco, se ha formulado un proyecto de reformas al Código de Minería, el mismo que ha sido sometido al estudio de expertos en la materia y de las asociaciones de industriales mineros.

El proyecto contempla, entre otras muchas disposiciones de detalle, la jurisdicción de las Superintendencias Departamentales de Minas, independientes de las Prefecturas, el sometimiento a la exclusiva potestad administrativa de las oposiciones y propases mineros, la intervención eficiente y decisiva de las oficinas técnicas en la ubicación y constitución de las pertenencias y la fijación de los porcentajes que corresponden al Estado dentro de la producción minera, a título de regalía.

Compulsadas las observaciones que se han aducido y efectuada que sea una revisión prolija de su texto, para que sus disposiciones se concatenen y formen un todo armónico, el nuevo Código de Minería, podrá entrar en vigencia muy en breve, cual es el deseo de la Junta de Gobierno y del Ministerio del ramo.

Dentro del plan de labores catastrales para 1937 se tiene el propósito de realizarlas en el distrito de Ichoca a objeto de unir en una sola red de triangulación los catastros de Inquisivi y Loayza con los de Oruro y Vinto. Asimismo, habrá que practicarlas en las regiones de La Joya (Eucaliptus) y en los distritos mineros de Vilaque y Milluni.

El padrón general de Minas del departamento de La Paz será publicado en pocos días más, debiendo hacerse lo propio con los que corresponde a Potosí y Oruro, en el curso de 1937.

Estos documentos, de gran interés para la minería, dejaron de publicarse desde el año 1919.

El Gobierno está decidido a poner su constante y mayor empeño, tanto para que la estadística minera se lleve con la mayor escrupulosidad y acopio de los datos más completos, con fines contributivos, cuanto para mantener un control fiscal constante y severo sobre las minas en explotación y las posibilidades de su producción presente y futura, ya que no se puede permitir que los altos intereses nacionales, cifrados en la prosperidad honesta de la minería, queden burlados o disminuidos por la conveniencia particular.

Si el Estado, dueño y señor del subsuelo, cede la explotación de las riquezas minerales, es a condición de que estas sean trabajadas y aprovechadas de inmediato por los mineros y el Fisco, en la proporción legal que les corresponde. La reserva indefinida de estos recursos naturales, como propiedad privada, cuando más bien pertenecen a la Nación y forman parte de su acervo, es inadmisible dentro del concepto moderno del Estado y de las previsiones y espíritu del Código aún vigente.

A raíz de una consulta elevada al Ministerio de Minas y Petróleo por la Prefectura de La Paz, y para evitar reclamaciones sobre la fecha en que ha de reputarse que entran en vigencia los Decretos-Leyes acordados por la Junta de Gobierno, se ha dictado la Suprema Resolución de 16 de noviembre de 1936 por la que se declara, con carácter general, que deben ser cumplidos y ejecutados por parte de las autoridades departamentales, tan luego como éstas los reciban del correspondiente Ministerio, recordándose a los Prefectos la obligación que tienen de darlos a la publicidad en sus respectivos distritos.

Actualmente el Ministerio tiene en estudio un importante decreto para la producción, control y rescate del oro. Se creará la sección de yacimientos auríferos anexa a la Dirección General de Minas y Petróleo; se impondrá a los concesionarios la producción mínima de un gramo por hectárea; se establecerá condiciones para los contratos especiales que puedan celebrarse con el Gobierno, fijando una regalía apreciable para el Fisco, y se señalará las obligaciones de los antiguos adjudicatarios, determinándose, además, la forma en que ha de procederse en casos de caducidad de las pertenencias y para el rescate del oro.

También encara la forma más conveniente para implantar en el país hornos de fundición destinados al tratamiento de minerales complejos que tanto abundan en Bolivia. En este orden ya se tiene avanzadas gestiones y es de esperar que muy pronto se llegue a resultados ciertos que beneficiarán grandemente a la industria minera.

Por lo que toca al pool de estaño, cabe informar que el Gobierno ha dado su autorización a la Delegación Boliviana ante el Comité de Londres para que suscriba el nuevo plan de restricción, por cinco años más, o sea del 1º de enero de 1937 al 31 de diciembre de 1941, con el tonelaje standard de 46.496, a base de la producción de 1929.

Bolivia y el Congo Belga cederán a Siam 842 del tonelaje standard y 726 del tonelaje mínimo, el primero; y el segundo, 300 del tonelaje standard y 259 del mínimo, para cubrir así las diferencias entre lo señalado por el Comité de Londres y lo exigido por ese país, como condición para formar parte del esquema de restricción.

De suerte que el tonelaje de Bolivia quedará reducido de 46.490 a 45.648, pero, en cambio, se asegurará por un tiempo más o menos largo el control sobre la producción de estaño.

Lo que ahora urge es intensificar la producción de este mineral para que el déficit en las cuotas asignadas a Bolivia vaya desapareciendo paulatinamente y para que el país no pierda su rango de segundo productor del estaño en el mundo.

Corresponde a la minería esforzarse en ese sentido por conveniencia propia y por hacer honor al compromiso que ha contraído el país.

El Gobierno, de su parte, seguirá tomando medidas para proporcionar elementos obreros capacitados a las empresas y ofrecerá a los industriales mayores incentivos para acrecentar su producción.

Se imponía hacer una cuidadosa revisión de nuestra legislación petrolera a fin de ponerla en armonía con los progresos alcanzados en esta materia y con las verdaderas e inaplazables conveniencias de la nacionalidad.

Si el petróleo es hoy el producto ponderado del mundo y sobre el que descansa el predominio comercial y militar de las naciones que tienen la suerte de poseerlo, era muy justo que el Gobierno dedicara a este asunto fundamental su preferente atención, una vez que Bolivia cuenta con ricos y extensos yacimientos petrolíferos en los departamentos de Tarija, Chuquisaca, Santa Cruz, Cochabamba, La Paz y el Beni.

La nueva Ley Orgánica de Petróleos promulgada en 24 de octubre de 1936 se ha formulado con vista al desarrollo de la industria y sin olvidar la urgencia que Bolivia tiene de atraer poderosos capitales extranjeros para incrementarla.

Si hubo que dar a estos respaldo y garantías con las concesiones a perpetuidad, dentro de la posibilidad limitada que caracteriza la producción petrolífera, el Estado ha mantenido para sí el control más amplio sobre los yacimientos, su explotación, exportación de los productos y la organización y desenvolvimiento de la misma industria, conservando íntegramente las facultades inherentes que le incumben para el aprovechamiento de esas riquezas en beneficio nacional.

El Gobierno tiene la confianza de que la nueva ley, a la par de ofrecer incentivos mayores al capital extranjero,—que hubo de rehuir su aporte a Bolivia por su situación mediterránea y la estructuración de su territorio, tan difícil para el transporte económico—con sus disposiciones ha de permitir que se dé un poderoso impulso a la industria petrolífera que se ha mantenido hasta ahora incipiente y sin provecho cierto para el país, no obstante la estupenda riqueza de los yacimientos.

Había que terminar con todas aquellas concesiones petrolíferas que se solicitaron sin otros fines que el de la especulación y de las ganancias fáciles, a corto plazo, a sóla condición de encontrar compradores en las capitales de los países vecinos.

Hubo un tiempo en que se formó la errónea convicción de que se podía hacer fortuna con sólo pedir y obtener del Estado pertenencias petroleras, aunque no se contase con recursos ni se dispusiese de elementales medios técnicos. El descrédito de los petróleos bolivianos, ofrecidos a granel por cualquiera, ha obedecido, principalmente, a ese singular procedimiento.

Existiendo innúmeras concesiones de esa naturaleza, cuyos propietarios no habían realizado ningún trabajo de explotación, ni menos cumplido con las obligaciones impuestas por la ley, se tuvo por conveniente dictar el Decreto de 7 de julio de 1936, por el que se declaran desahuciadas y caducas las pertenencias que no hubieran pagado las patentes respectivas hasta el segundo semestre de 1934, inclusive, y aquellas en que no se hubo efectuado la explotación y la apertura de pozos ni el levantamiento de los planos definitivos; fué incluida en la caducidad la concesión de Jacobo Backus, sobre un millón de hectáreas ubicables en los departamentos de La Paz, el Beni y el Territorio de Colonias.

Esta última determinación fué ratificada por las Supremas Resoluciones de 1º y 14 de octubre de 1936, a mérito de que el adjudicatario Backus dejó correr los términos para el perfeccionamiento de su concesión desde el 13 de marzo de 1929, en que fué extendida y suscrita la escritura extrañada por la Corte Suprema de Justicia, en auto de 20 de junio de 1927, dejándolos vencer superabundantemente.

Merced a las medidas tomadas por el Ministerio las concesiones petrolíferas se han reducido de 255, con un total de 12,704.875 hectáreas, a 6, con una superficie de 379.558 hectáreas, incluyéndose en esta cifra las pertenencias de la Standard Oil, que al presente, por las reducciones y renuncias de lotes, solamente alcanza a 279.174 hectáreas, del millón a que tenía derecho a obtener, según su contrato de 25 de julio de 1923.

Las concesiones aún vigentes, fuera de las que pertenecen a la citada Compañía, son "Aguila Doble" en Cochabamba, con 100.000 hectáreas; "Venus", "Diana" y "Piedra Buena" en Tarija, con 150 hectáreas cada una de las dos primeras y con 84 la última.

Se ha concedido un último plazo de seis meses al concesionario de "Diana" y "Piedra Buena" para la presentación de planos e informes y la apertura de pozos, a mérito de estar ya realizados los trabajos de exploración. La resolución pertinente es de 5 de noviembre de 1936.

De conformidad al artículo 8º inciso a) de la Ley Orgánica de Petróleos de 20 de junio de 1921 y mediante Resolución Suprema de 13 de agosto de 1936, se declararon caducas cinco concesiones de George R. Pringle, con la extensión total de 53.773 hectáreas disponiéndose que revierten al dominio del Estado y que las denuncias de caducidad que se interpusieron no han podido generar ningún derecho en favor del denunciante Ramón E. Unzaga.

Igualmente, por Resolución Suprema de 3 de diciembre de 1936 se ha declarado incursas en caducidad, por fenecimiento de términos, las concesiones "Leticia", "María Luisa" y "Bélgica" de 100.000 hectáreas cada una, pertenecientes a Leticia v. de Suárez, Armando J. de Urioste y Jorge Payot, debiendo consolidarse en favor del Fisco los Bs. 30.000 que se consignaron como garantía.

A mérito de haberse organizado la Compañía Nacional Distribuidora de Petróleos con un capital social de un millón quinientos mil bolivianos, dividido en 30.000 acciones, y de hallarse suscrita una tercera parte habiéndose pagado, además, el 25% de su valor, fué reconocida su personería jurídica y aprobados sus estatutos en 13 de agosto de 1936.

Esta asociación, sin duda alguna, llenará una sentida necesidad en el país, propulsando el consumo nacional del petróleo y evitando que el Estado gaste divisas en la importación del similar extranjero.

Era ya tiempo de que Bolivia, que posee grandes yacimientos, abastezca sus necesidades con sus propios elementos y se libere de la tutela extranjera en ese orden.

Cumplidas las obligaciones a que se reatara la Standard Oil para la ubicación y explotación de sus pertenencias, presentación de planos e informes, perforación de pozos, establecimientos de refinerías etc., y habiendo comenzado su producción en 1924, la que ha ido intensificándose a partir de 1932, se ha dispuesto por Resolución Suprema de 12 de noviembre de 1936 la devolución de bonos del Estado por Bs. 100.000, y el reconocimiento de crédito de Bs. 150.000, dentro del presupuesto de 1937, en pago de una suma igual en dinero que oportunamente entregará como garantía de ejecución del contrato suscrito en 1923.

Otro crédito de Bs. 670.50, por diferencia de fletes en el transporte de materiales para la refinería de Camiri, se ha reconocido en favor de la misma Compañía mediante Resolución de 24 de septiembre último.

El Gobierno tiene el deber de intensificar la exploración y explotación de los yacimientos petrolíferos, manteniendo sobre éstos un control directo, para la seguridad nacional y la incrementación de la industria.

También es obligación suya atraer capitales y promover la organización de compañías en sociedad con el Estado, para impulsar trabajos en las zonas de reserva fiscal, a fin de realizar las previsiones contempladas en los artículos 58, 59, 60 y 67 de la Ley Orgánica de Petróleos.

Tal política petrolera sólo puede ejecutarse por una entidad fiscal que, con el respaldo del Gobierno, tenga capacidad jurídica, autonomía interna propia y atribuciones privativas, a semejanza de organizaciones que funcionan ya con plausible resultado en los países vecinos y aun en aquellos que no disponen de apreciables yacimientos petrolíferos.

La comercialización, transporte y explotación de petróleo son actividades que requieren condiciones técnicas y labor perseverante para alcanzar éxito.

En vista de estas consideraciones se ha creado por Decreto-Ley de 21 de diciembre último los "Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos", encomendándose su organización, desenvolvimiento y trabajo a un directorio compuesto de personal técnico-jurídico experto.

La nueva entidad creará compañías mixtas con preponderancia del Estado, a fin de explotar activamente nuestros vastos yacimientos hasta ahora prácticamente abandonados; y en cooperación con la sección geológica del Ministerio, realizará los estudios de su estructura tectónica, para ofrecer así a los capitales propios y extranjeros zonas ampliamente estudiadas, garantizándose las inversiones que pudieran efectuarse.

La tendencia moderna de las naciones va encaminada hacia la socialización de los recursos naturales implantando sistemas de explotación con intervención directa del Estado, por intermedio de entidades comerciales, para precautelar así los intereses fiscales y evitar el control indirecto y dictatorial de poderosas compañías industriales.

Ese rol y tales atribuciones tendrá la entidad que acaba de organizarse.

La sección petróleos de la Dirección General del ramo, durante el semestre transcurrido, ha realizado estudios sobre los yacimientos del río Mauri y acerca de la posibilidad de construir oleoductos de los yacimientos situados en la zona sub-andina hacia el Brasil, comprendiendo especialmente los distritos de Camiri, Saipurú y Caupolicán.

Esta es la relación sintética de las labores realizadas por el Ministerio de Minas y Petróleo desde junio de 1936, en que fué creado, hasta la fecha.

FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Toda la acción de este portafolio se ha inspirado en la necesidad de servir los más reales y urgentes intereses del país.

Se ha concluido el ferrocarril Potosí-Sucre. Por razones que huelgan se lo extenderá hasta Camiri, a la vez que habrá de ligársele con Santa Cruz.

Los desagües pluviales y la pavimentación de Cochabamba han sido motivo de la mayor preocupación del Gobierno. La "Compañía Constructora Cochabamba" se ha encargado de esta tarea por Resolución Suprema de 12 de junio. Igual preocupación nos ha merecido el problema de las aguas potables y el alcantarillado de Tarija. En cuanto a La Paz, el Gobierno solucionará lo que más le urge: sus aguas potables y el servicio de luz. Va en renglón seguido un memorándum general de las labores del Ministerio de Fomento.

RESUMEN

Decretos	13
Resoluciones Supremas	40
Resoluciones Ministeriales	14

FERROCARRILES.—Decretos Supremos

F. C. Yungas.—Por D. S. de 3 de junio del año en curso se aprueba las determinaciones sobre la forma de manejo de dicha ferrovía, cuya administración corre a cargo del F. C. Arica-La Paz, S. B. desde el 1º de abril, de acuerdo a las prescripciones del D. S. de 30 de diciembre de 1931.

F. C. Potosí-Sucre.—En fecha 26 de septiembre se dicta el D. S. por el que la Junta Impulsora del F. C. Potosí-Sucre atenderá también la supervigilancia de la prosecución de los trabajos del ferrocarril de referencia.

F. C. Sucre-Camiri y Santa Cruz-Camiri.—Se dispone por D. S. de fecha 18 de noviembre inaugurada la construcción del ferrocarril Sucre-Camiri y simultáneamente los estudios del ferrocarril Santa Cruz - Camiri.

RESOLUCIONES SUPREMAS

F. C. de Antofagasta a Bolivia y F. C. de Yungas.—Por R. S. de fecha 1º de junio, el saldo de Bs. 18,537.91 que resulta a favor del F. C. Yungas de la liquidación del impuesto de la línea Oruro-Ollagüe, conforme a la R. S. de 11 de marzo de 1935, se pagará en efectivo por el F. C. Antofagasta a Bolivia al F. C. Yungas, de conformidad al contrato suscrito en 27 de marzo de 1935.

F. C. Villazón-Atocha.—En 18 de junio se dictó la R. S. que aprueba el contrato suscrito entre South American Mining Cº y la Compagnie Aramayo de Mines en Bolivia, que fija la suma de 25 sh. por tonelada métrica de carga transportada de Talumayo hasta Villazón y viceversa.

The South American Mining Cº—Por R. S. de 18 de junio se aprueba el contrato suscrito entre South American Mining Cº. y Simón F. Bedoya, que fija la tarifa de Bs. 27.25 por tonelada de trigo transportada de Villazón a Atocha, haciéndosela extensiva para todos los que deseen hacer las mismas importaciones.

F. C. Antofagasta Bolivia Railway Cº—Mediante R. S. de 1º de agosto se autoriza con carácter provisional un recargo en las tarifas del F. C. de Antofagasta a Bolivia y The Bolivia Railway Cº.

F. C. Villazón-Atocha.—Por R. S. de 3 de agosto se autoriza con carácter provisional un recargo en los fletes del F. C. Villazón-Atocha.

F. C. Guaqui-La Paz.—Por R. S. de 3 de agosto se autoriza con carácter provisional un recargo en los fletes locales del F. C. Guaqui-La Paz.

F. C. Cochabamba-Santa Cruz.—Por R. S. de 18 de agosto se autoriza con carácter provisional un recargo en los fletes del F. C. Cochabamba-Santa Cruz, en sus secciones Cochabamba-Cliza-Arani y Cliza-VilaVila.

F. C. Potosí-Sucre.— R. S. de 19 de agosto autorizando, con carácter provisional, un recargo en los fletes del F. C. Potosí-Sucre.

F. C. Arica- La Paz.—R. S. de 20 de agosto que autoriza con carácter provisional la elevación de las tarifas locales de dicha ferrovía, S. B., hasta un 35%.

F. C. Machacamarca-Uncía.—R. S. de 10 de septiembre autorizando el recargo provisional de las tarifas de pasajes y carga.

F. C. Potosí-Sucre.— R. S. de 10 de septiembre por la que se cancela la fianza prestada por Pedro Guillén, por trabajos realizados en los kms. 168 y 169 de dicho ferrocarril.

F. C. Potosí-Sucre.- R. S. de 14 de octubre aceptando la renuncia formulada por el Ing. Eudoro Galindo del cargo de Administrador.

F. C. Potosí-Sucre.—R. S. de 16 de octubre que autoriza a la DGOP. para que con intervención de la Contraloría Gral. suscriba un contrato con la Compañía S. K. F., para la provisión de maquinarias destinadas a la Maestranza de dicha ferrovia.

F. C. Sucre-Camiri.—R. S. de 29 de octubre autorizando el préstamo del 50% de los fondos recaudados y por recaudarse de la proporción que corresponde al F. C. Potosí-Sucre en el impuesto del timbre de cigarrillos, para los trabajos del mencionado ferrocarril.

CAMINOS.—Decretos Supremos

Camino La Paz-Yungas.—D. S. de 6 de junio por el que quedan duplicados, por todas y cada una de las secciones, los impuestos de peaje establecidos por Ley de 23 de noviembre de 1932 para la conservación de los caminos carreteros de La Paz a Yungas, así como el que rige para el igual de los caminos de herradura de las provincias yungueñas.

Avenida de San Jorge a Calacoto por Obrajes y Següencoma.—En fecha 14 de julio se ha dictado el Decreto Supremo declarando expropiables por razón de necesidad y utilidad públicas, los terrenos que se utilice para la construcción de una avenida de San Jorge a Calacoto por Obrajes y Següencoma.

Camino Cochabamba-Chimoré.—Por D. S. de 13 de noviembre se crea el impuesto de peaje sobre el tráfico de rodados y de ganado mayor y menor, cuyos fondos serán invertidos en la conservación de la mencionada autovía.

Camino Internacional Oruro-Iquique.—Por D. S. de 3 de diciembre se autoriza que de los 400.000 Bs. asignados al camino Oruro-Iquique mediante D. S. de 20 de diciembre de 1935, que crea la Junta de Saneamiento de Oruro, se destina la suma de 300.000 Bs. a la construcción del camino Oruro-Ayopaya, hasta su total terminación, y 100.000.—Bs. al camino Oruro - Cochabamba por Sayari hasta su terminal.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Camino La Paz al Beni por Yungas.—Se ha dictado en 30 de junio la R. S. por la que se aprueba el proyecto de minuta presentado por el Banco Central de Bolivia para la ampliación del empréstito de Bs. 400.000.—con destino a las obras de vialidad de los Yungas.

Avenida San Jorge-Calacoto.—Por R. S. de 19 de agosto se ha comisionado al Tesoro Departamental de La Paz para que se en-

cargue de la recaudación de los impuestos creados por D. S. de 14 de julio en su art. 4º.

Camino Santa Cruz-Trinidad.—La R. S. de 20 de agosto ha destinado la suma de Bs. 10.000.—para la rehabilitación de la carretera Santa Cruz-Trinidad en una extensión de 100 Kms. a solicitud de Mauro Ibáñez V.

Camino Cochabamba-Santa Cruz.—Por R. S. dictada en 9 de octubre se ha autorizado a la DGOP. para que abone al F. C. Cochabamba-Santa Cruz la suma de Bs. 13.100.—a cuenta de mayor suma que se le adeuda por suministro de vehículos y materiales.

Camino Cochabamba-Puesto Mamoré.—Por R. S. de 13 de noviembre se modifica la cláusula primera de la R. S. de 11 de octubre de 1935 relativa a la elevación del precio alzado de la merituada obra vial.

Camino Ichucota-Challana.—Por D. M. de 24 de noviembre se destina los puntos propuestos por Ruperto y Cupertino del Castillo sobre la cesión de 100.000 hectáreas de tierras para colonización siempre que se trabaje por parte del Gobierno la mencionada vía.

HIDRAULICA

Desagües pluviales y pavimentación de Cochabamba.—Por R. S. de 12 de junio se acepta la propuesta de la "Compañía Constructora Cochabamba" para la construcción de desagües pluviales y pavimentación de la ciudad de Cochabamba.

Aguas potables y alcantarillado de Tarija.—Por R. S. de 17 de agosto se modifica los incisos c) y d) en cuanto a las restricciones que ellos disponen, y se amplían las facultades del Comité de administración e inversión de los fondos destinados a las obras enunciadas.

Cañería de aguas potables de La Paz.—Se ha autorizado por R. S. de 24 de septiembre la venta de 15.000 metros de cañería usada a la Alcaldía Municipal de La Paz.

PUENTES

Puente sobre el río Mizque.—En fecha 29 de junio se ha dictado la R. S. por la que se acepta la propuesta presentada por Aníbal Ormachea en representación de la United Steel Products Cº de Nueva York para la provisión de la estructura metálica de un puente de 54 metros de luz sobre el río Mizque.

Puente sobre el río Chilón.—R. S. de 29 de junio mediante la cual se acepta la propuesta de la Stahl Union Export C. m. b. h.,

representada por la Fundición y Maestranza Nacional S. A. para la provisión de la armadura metálica para dicho puente.

ARQUITECTURA

Edificio de la Cárcel y Policía de Trinidad.—Se ha resuelto por D. S. de 12 de noviembre que de la suma de Bs. 250.000.— destinados al grupo escolar de la ciudad de Trinidad, se ponga determinada suma a disposición del Ministerio de Gobierno para los trabajos de referencia.

Pavimentación de la ciudad de Oruro.—Se ha aceptado por R. S. de 1º de junio la propuesta presentada por The Foundation Cº para la construcción del pavimento de dicha ciudad con las modificaciones sugeridas por la sección técnica respectiva.

Comité Pro-Stadium de Oruro.— El D. S. de 24 de junio organiza el Comité que debe llevar a cabo dichos trabajos de acuerdo a las normas establecidas en el.

Comité de Defensa Nacional de Oruro.—Por R. S. expedida en fecha 6 de junio se deroga la igual de 3 de abril disponiéndose que la cantidad de Bs. 103.609.17 se invierta en la construcción de un stadium en la ciudad de Oruro, con sujeción a los planos, estudios y presupuestos que se confeccionará por la DGOP. previa aprobación de este Despacho.

TRANSPORTES

Transportes aéreos.

Lloyd Aéreo Boliviano.—R. S. de 26 de septiembre por la que se prorroga el plazo de un mes la vigencia del contrato de transportes de 7 de septiembre de 1931.

Lloyd Aéreo Boliviano.—R. S. de 10 de octubre autorizando el recargo de tarifas para su vigencia en los últimos meses del presente año.

NAVEGACION Y CABOTAJE

The Peruvian Corporation.—En fecha 12 de junio se ha dictado la R. S. que autoriza para que los vapores de The Peruvian Corporation atraquen en la hacienda Siri-Paca, durante el tráfico de circunvalación, en casos excepcionales y con permiso expreso del tráfico internacional, debiendo observar el concesionario los requisitos exigidos por el D. S. de 29 de abril de 1930, estrictamente controlados por el ramo de aduanas.

Tráfico lacustre.— Por R. S. de 29 de junio se ha concedido a Octavio Mena Flores la autorización para que establezca el tráfico de cabotaje en el lago Titicaca con una embarcación denominada "Méndez Arcos".

VARIOS

Obras públicas de Cochabamba.—Por D. S. de 20 de junio, basado en la Ley de 4 de enero de 1934, se autoriza al Poder Ejecutivo la contratación de un empréstito para la ejecución de diversas obras públicas en Cochabamba, encomendando la realización de ellas a la Prefectura de ese departamento.

Administrador de Obras Públicas Departamentales de La Paz. Por Decreto Supremo de 5 de junio se deroga el igual de 15 de abril que crea el cargo de Administrador de Obras Públicas Departamentales de La Paz.

Camino Padcaya-Fortín Campero.—En fecha 31 de octubre se ha dictado el D. S. por el que se dispone que la DGOP. vuelva a tomar a su cargo la prosecución de la indicada autovía.

Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba.—Por R. S. de 9 de junio se aprueba las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima de Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba.

Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba.—R. S. de 12 de agosto autorizando con carácter provisional un recargo del 50% en las tarifas de primera y segunda clase en los tranvías inter-urbanos de Cochabamba a Vinto.

Vehículos adquiridos para obras públicas.—Por R. S. de 6 de octubre se dispone que los vehículos adquiridos para obras públicas nacionales, departamentales o municipales, por los contratistas, deberán ser devueltos a las entidades con las que hubieran celebrado los contratos respectivos.

Pavimentación y aguas pluviales de Cochabamba.—R. S. de 15 de octubre disponiendo que la Compañía Constructora Cochabamba no está obligada a entregar al Banco Central las copias o duplicados de las facturas y comprobantes de sus desembolsos.

Agencia de turismo en Bolivia.—Por R. M. de 4 de mayo se niega la solicitud de Alfredo Prudencio G. para establecer una agencia de turismo en vista de que no existe en el presupuesto del año 1936 ninguna partida a la que se pueda imputar esa erogación.

Grupo escolar de Santa Cruz.—Por R. M. de 22 de mayo el Despacho de Fomento se declara con jurisdicción para conocer el recurso de compulsa sobre la expropiación de los terrenos de "La Loma".

Camino Arquilles-Sopachuy-Azurduy.—Por R. S. de 19 de noviembre se ha autorizado a la Prefectura del departamento de Chuquisaca para que los Bs. 500.000.—destinados al camino directo

Monteagudo-Cuevo, deducidos los gastos efectuados en lo estudios del mismo, se empleen en la construcción de la vía mencionada.

Camino Sucre-Camargo por Mataca.—En la misma resolución se autoriza que de los Bs. 100.000.—destinados a la variante Caraparicito-Quiriquirigua, se invertirán Bs. 80.000.—en trabajos de mejora de la sección Sucre-Tomina del camino Sucre-Camiri, y Bs. 20.000. en la conclusión del camino de Sucre a Camargo por Mataca.

Camino Zudáñez-Mojocoya.—En la misma Resolución se autoriza que de los Bs. 60.000.—consignados para la pavimentación de la plaza "25 de Mayo" de Sucre, se destinen Bs. 5.000.— a los estudios del alcantarillado de la misma ciudad y Bs. 10.000.—al camino de Zudáñez a Mojocoya.

Matadero de San Borja.—Por R. S. de 3 de diciembre se ha destinado la suma de Bs. 10.000.—para la construcción de un matadero y potrero alambrado en San Borja.

F. C. Machacamarca-Uncía.—Solicitud de Patiño Mines pidiendo prórroga de la propuesta presentada por esta Empresa y aceptada por R. S. de 10 de noviembre de 1934, para la construcción de una línea férrea que partiendo de un punto conveniente de su línea propia empalme con el F. C. Arica-La Paz. Se encuentra en estudio en la sección técnica de la DGOP.

Inspección de la Administración del F. C. Cochabamba - Santa Cruz.—De acuerdo con las instrucciones impartidas por este Despacho, la sección de ferrocarriles de la DGOP. ha comisionado al Sr. Humberto la Serna para que reorganice la contabilidad de dicha Administración. Además, se ha ordenado a la misma Dirección, en vista de los informes de la Comisión Fiscal Permanente, con motivo de la inspección realizada en la contabilidad del F. C. de referencia, para que se proceda a una verificación acerca de los puntos enunciados como irregulares. También se ha suspendido la venta de pasajes de ida y vuelta de dicha ferrovía porque su manejo daba lugar a incorrecciones dentro del personal de trenes.

Estación del ferrocarril en Potosí.—Se ha dirigido un oficio al Administrador de The Antofagasta & Bolivia Railway C° manifestándole que este Despacho vería con agrado la iniciación inmediata de la nueva estación ferroviaria en Potosí, prometida por esa Administración.

F. C. Atocha-Villazón.—Se ha procedido a la inmediata separación del camarero Isidro Pugolas que prestaba sus servicios en los coches dormitorios del mencionado ferrocarril en vista del informe del Estado Mayor General; además, se ha pedido a la Gerencia del citado ramal no contrate en lo sucesivo a elementos extranjeros para esta clase de servicios y los que en todo tiempo han comprometido los intereses del país.

F. C. Potosí-Sucre.—En vías de autorizarse el pedido de maquinarias a Estados Unidos por intermedio del agente comprador de ferrocarriles del Estado, Sr. Roberto Leonard, que ya tiene en su poder £ 2,000.—y por la Compañía S. K. F. para equipar una maestranza en "El Tejar" de Sucre.

F. C. Machacamarca-Uncía.—En estado de resolución la solicitud presentada por la Asociación de Mineros Minoristas de la provincia Bustillos, pidiendo rebaja de fletes para antimonio y minerales pobres.

F. C. Cochabamba-Santa Cruz.—En cumplimiento de la resolución adoptada en sentido de trasladar locomotoras, rieles y otros materiales ferroviarios de Cochabamba a Santa Cruz, para tender una línea de esta ciudad con dirección a Montero, se ha ordenado a la DGOP. para que a la brevedad posible se levante un inventario cuidadoso de todas las especies que serían trasladadas y, al mismo tiempo, se sugiera un plan de presupuesto y transporte.

F. C. Sucre-Camiri.—Se ha dictado resolución disponiendo que el 50% que se recauda del impuesto sobre cigarrillos para el F. C. Potosí-Sucre, sea destinado para la iniciación de los trabajos del F. C. Sucre-Camiri, en calidad de préstamo. También se ha dictado D. S. disponiendo que la Junta Impulsora del F. C. Potosí-Sucre, atiende la supervigilancia de los trabajos de la ferrovía Sucre- Camiri.

Escala de depreciaciones y revaluaciones de los FF. CC. del Estado.—A iniciativa de la Contraloría General de la República, está en estudio de la DGOP., Sección Ferrocarriles, el proyecto de Decreto que establezca la escala de depreciaciones y revaluación de los ferrocarriles del Estado.

Intervención de la Contraloría en los FF. CC. del Estado.—Se ha dispuesto la intervención y fiscalización de la Contraloría General en los FF. CC. del Estado a fin de precautelar el correcto manejo de ellos, a raíz de los sucesos ocurridos en el F. C. Cochabamba-Santa Cruz.

Fondos para la iniciación de los trabajos del F. C. Sucre-Camiri.—El día 11 de octubre próximo pasado se ha depositado en el Banco Central, en la cuenta F. C. Potosí-Sucre, la cantidad de Bs. 523.220.47 de los que, de acuerdo con la R. S. de 29 del mismo mes, el 50% será empleado en la construcción del F. C. Sucre-Camiri.

Propuesta de construcción de varios FF. CC.—Se estudia por los Ministerios de Fomento y de Hacienda la propuesta para la construcción de los FF. CC. Sucre-Camiri, Yacuiba-Camiri y Santa Cruz -Camiri, presentada por la firma Dates & Hunt.

Arrendamiento del F. C. Cochabamba-Santa Cruz.—Encuéntrase en estudio la propuesta de arrendamiento de dicho ferrocarril, presentada por el Sr. David Ballón.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Ferrocarril Arica-La Paz, Sección Boliviana (Charaña-Alto-La Paz y Ramal a Corocoro. 239 kilómetros).—Se halla en explotación sirviendo a los transportes de importación general a Bolivia, por el puerto de Arica.

Alguna adquisición de material rodante, tal como vagones de carga y auto-motores, y otras de equipo y obras complementarias, se podrá efectuar con los mismos ingresos del tráfico, conforme a un programa en estudio.

F. C. La Paz-Yungas. 54 kilómetros.—Se halla detenida la construcción en Hichuloma (estación ingeniero Tejada Sorzano) llevándose a cabo sólo obras de conservación, especialmente la renovación de durmientes. También se tiene pendiente el proyecto de adquirir automotores Diessel y equipo de carga liviano, para reducir los gastos de tracción en esta línea de gradiente excepcional, de 6%, que es antieconómica para las locomotoras de carbón, que dejan pérdidas y déficits en su explotación. Tiene recursos departamentales del Tesoro de La Paz, provenientes de impuestos a la coca y otros, a cuenta de los cuales el presupuesto departamental asigna una subvención especial. La partida fijada en los últimos años fluctúa alrededor de Bs. 80.000 anuales.

F. C. Potosí-Sucre. 175 kilómetros.—La línea se halla en Sucre, pero aún faltan algunas obras complementarias, como el edificio de la estación terminal, la maestranza, varias casas de cuadrillas, la estación de Potosí, la renovación de 40 kilómetros de vía, etc. Estos trabajos y adquisiciones se atienden con los recursos del impuesto a los cigarrillos, que están asignados en 30% a este ferrocarril, conforme ley de 5 de diciembre de 1933 y D. S. de 26 de octubre de 1936.

También tiene otros recursos el F. C. Potosí-Sucre, creados por leyes especiales, pero que se hallan pignorados a otros empréstitos y ya no son entregados por el Tesoro Nacional.

F. C. Cochabamba-Santa Cruz (Cochabamba-Cliza-VilaVila y ramal Cliza-Arani). 141 kilómetros.—La línea se halla en Vila Vila y en la actualidad se hacen varias obras complementarias, tales como edificios de estaciones, y se tiene en estudio el mejoramiento del equipo rodante, dotando al servicio de autocarriles adecuados, etc.

Se ha dejado para una mejor oportunidad la financiación de la prosecución de los trabajos hasta Aiquile.

Este ferrocarril tiene varios recursos asignados, conforme a leyes especiales. Entre ellos, el más efectivo, y que se entrega por el Tesoro, es el proveniente del impuesto a los cigarrillos, que corresponde en un 40% al F. C. Cochabamba-Santa Cruz, según ley de 5 de diciembre de 1933 y Decreto Supremo de 26 de octubre de 1936.

F. C. Sucre-Camiri.—Se realizan los estudios y estacada hasta Tarabuco y los trabajos iniciales y preparatorios.

Para atender estos, y mientras se financien los fondos y se asignen recursos especiales, se ha autorizado el préstamo del 50% de la cuota del F. C. Potosí-Sucre en el impuesto de cigarrillos, dictándose la Resolución Suprema de 29 de octubre de 1936. .

CARRETERAS EN EL TERRITORIO DE BOLIVIA

La red caminera de la República, podemos dividirla en dos grupos principales: carreteras de carácter internacional y carreteras internas.

CARRETERAS DE CARACTER INTERNACIONAL. Bajo este grupo, la primera red de caminos a considerarse es la que constituirá la carretera pan-americana, para la cual existen dos rutas:

Primera.—Desaguadero (frontera con el Perú), La Paz, Oruro, Sucre, Villa Montes y Yacuiba (frontera con la Argentina), con los siguientes kilometrajes:

Desaguadero-La Paz	110 kms.
La Paz-Oruro	257 "
Oruro-Sucre	341 "
Sucre-Villa Montes	630 "
Villa Montes-Yacuiba	105 "

El camino desde el Puente Internacional sobre el río Desaguadero hasta la ciudad de La Paz es transitable, en buenas condiciones, sólo en tiempo seco. Este camino pasa como puntos intermedios:

Puerto de Guaqui	25	kms.	del	Desaguadero.
Tambillo (pueblo)	65	"	"	"
Tiahuanacu "	45	"	"	"
Laja "	78	"	"	"
La Paz (capital)	110	"	"	"

Siguiendo la ruta el camino a tomarse sería el de La Paz a Oruro, que se encuentra en muy buenas condiciones en tiempo seco y toca en su recorrido los siguientes pueblos:

Calamarca (pueblo)	60	kms.	de	La	Paz
Ayoayo "	85	"	"	"	"
Patacamaya "	105	"	"	"	"
Eucaliptus "	195	"	"	"	"
Oruro (capital)	257	"	"	"	"

De Oruro el recorrido se haría por el camino a Sucre, que igualmente es transitable en época seca, pasando por los siguientes puntos intermedios:

Huanuni (pueblo)	50	kms.	de Oruro.
Uncía (capital de provincia)	70	"	" "
Macha (pueblo)	208	"	" "
Ravelo "	281	"	" "
y Sucre (capital)	341	"	" "

Siguiendo la ruta de Sucre, habría que tomar el camino a Villa Montes, que es de buenas condiciones en tiempo seco, y que toca las siguientes poblaciones:

Tarabuco (capital de provincia)	61	kms.	de Sucre
Zudáñez " " "	108	"	" "
Padilla " " "	186	"	" "
Monteagudo " " "	319	"	" "
Villa Montes (pueblo)	630	"	" "
Camiri (pueblo)	479	"	" "

De Villa Montes a Yacuiba el camino es bueno y plano, con una extensión de 105 kms.

Esta ruta, además de comunicarnos con las repúblicas del Perú y la Argentina, sirve de unión a cuatro capitales de departamento, cinco capitales de provincia y numerosos pueblos intermedios, por lo que es innegable su importancia.

Segunda.— Desaguadero (frontera con el Perú) La Paz, Oruro, Potosí, Sama, Villazón (frontera con la Argentina), con el siguiente kilometraje:

Desaguadero-La Paz	110	kms.
La Paz-Oruro	257	"
Oruro-Potosí	288	"
Potosí-Sama	326	"
Sama-Villazón	147	"

Esta ruta sigue los mismos caminos anteriores hasta Oruro, de donde continúa hacia el sur hasta Potosí, pasando por los siguientes puntos intermedios:

Machacamarca (pueblo)	24	kms.	de Oruro
Poopó (capital de provincia)	51	"	" "
Pazña (pueblo)	79	"	" "
Challapata (capital de provincia)	117	"	" "

De Challapata el camino continúa con rumbo sur, tocando la Ventilla, (límite entre los departamentos de Oruro y Potosí y a los 191 kms. de Oruro).

Quimsa Cruz (pueblo)	255	kms.	de	Oruro
Tarapaya "	266	"	"	"
Arcifilla "	270	"	"	"
y Potosí (capital)	288	"	"	"

De Potosí a Camargo existe un camino que se encuentra en buenas condiciones en tiempo seco y que pasa por los siguientes puntos intermedios:

Otavi (pueblo)	91	kms.	de	Potosí
Lekori "	118	"	"	"
Camargo "	194	"	"	"

De Camargo a Sama las características del camino son análogas a las del tramo anterior y toca en los siguientes puntos intermedios:

Camataquí (pueblo)	239	kms.	de	Potosí
Las Carreras "	269	"	"	"
El Puente "	272	"	"	"
y Sama "	226	"	"	"

De Sama el camino sigue hasta Villazón (frontera con la Argentina pasando por Salitre a 40 kms. de Sama).

Por esta segunda ruta el camino además de unirnos con las repúblicas del Perú y la Argentina, sirve igualmente los intereses de cuatro capitales de departamento, dos capitales de provincia y numerosos pueblos.

CAMINOS DE CARACTER INTERNO

De conformidad al Decreto Supremo de 2 de agosto de 1927, para la construcción de caminos en la República, éstos quedan clasificados en dos categorías principales: caminos públicos y caminos particulares.

Los caminos públicos se subdividen en tres clases: caminos de primera, segunda y tercera.

Caminos de primera clase son los que vinculan capitales de departamento entre sí, o estas capitales con las provincias de más de cinco mil habitantes, y los que ligan capitales de provincia entre sí. Los que

se dirigen de una estación ferroviaria a un asiento minero u otro establecimiento industrial, y todo camino carretero que no se halle comprendido en la clase anterior, pertenecen a la segunda categoría.

Caminos de tercera clase son los de herradura, pero perfeccionados y construidos en condiciones de ser ampliados en lo futuro y ser convertidos en caminos de las clases anteriores.

Oruro-Cochabamba	(capital de	departamento)	174	kms.
Cochabamba-Santa Cruz	"	"	579	"
Cochabamba-Sucre	"	"	364	"
Sucre-Potosí	"	"	172	"
Potosí-Tarija	"	"	324	"

Entre los caminos de segunda clase, comenzando con el departamento de La Paz, tenemos los siguientes:

La Paz-Desaguadero (frontera con el Perú)	110	kms.
La Paz-Tomás Barrón (límite con Oruro)	195	"
Tomás Barrón-Quime (centro minero)	110	"
La Paz-Sorata (capital de provincia)	153	"
Achacachi-Puerto Acosta (capital de provincia)	108	"
Huarina-Copacabana (puerto)	73	"
La Paz-Unduavi (empalme)	47.5	"
Unduavi-Coroico (capital de provincia)	52.3	"
Unduavi-Chulumani " "	78.5	"
Chulumani-Empalme	10.5	"
Empalme-Irupana	20.5	"
Empalme-Tajma	5.7	"
Puente la Villa-Coripata (pueblo)	23	"
La Paz-Corocoro (capital de provincia)	115	"
Ayoayo-Alto de Urmiri	23	"

Además de estos caminos existen otros temporales y de carácter secundario.

Entre los caminos en estudio y construcción, en el departamento de La Paz, se tiene los siguientes:

Sorata-Mapiri	170	kms.	construidos	27 kms.
Quime-Inquisivi	21	"	"	14 "
Palca-Cohoni	80	"	"	17 "
Yolosa-Caranavi	80	"	"	20 "
Coroico-Coripata	60	"	en estudio	—
Escoma-Pelechuco	97	"	" "	—

Por su importancia, bajo este grupo también se podrá considerar el camino de herradura Tajma a San Borja con una longitud de 334 kms. de los cuales ya se hallan construidos 262 kms.

De los caminos citados, los principales por su importancia económica son: el camino La Paz-Desaguadero por ser de carácter internacional y constituir en lo futuro parte de la carretera panamericana, en el cual, últimamente, se ha construido varias obras de arte para darle de esta manera un carácter permanente. El camino La Paz-Tomás Barrón (Eucaliptos) por pertenecer igualmente a la carretera panamericana y servir de medio de comunicación con el departamento de Oruro; también en este camino se ha construido las obras de arte necesarias. Los caminos La Paz-Coroico-Yoloza-Caranavi; La Paz-Sorata-Mapiri; La Paz-Tajma-San Borja, tienen por finalidad principal la de unir la capital del departamento de La Paz con el Beni, con la rica provincia de Caupolicán y con el Territorio de Colonias, de inmensas riquezas ganaderas, agrícolas y mineras, encontrándose entre estas últimas el petróleo en abundancia, todo lo cual aún permanece inexplotado por falta de vías de comunicación.

Siguen en importancia los caminos La Paz-Quime-Inquisivi por constituir la conexión de la red caminera del altiplano con los centros mineros, agrícolas y ganaderos de la provincia de Inquisivi, cuyas posibilidades económicas son vastas. El camino Palca-Illimani, por Cohoni, que además de su importancia como camino de turismo, permitiría la extracción permanente de los productos de la quebrada de Río Abajo, que es la principal región de abastecimiento de la ciudad de La Paz, esto sin contar con su producción futura hasta el centro minero de Araca.

En el departamento de Oruro la red caminera comprendida en esta clase es la siguiente:

Oruro-Challapata	(capital de provincia)	177 kms.
Oruro-Uncía	" " "	150 "
Oruro-Corque	(centro minero)	90 "
Oruro-Ramal-Colquiri	" "	79 "
Ramal-Caluyo-Mohoza	(valle)	73 "
Oruro-Negro Pabellón-Morococala	(centro minero)	49 "

Entre los caminos en estudio y construcción en este departamento, fuera del camino internacional Oruro-Iquique, merece especial mención el camino Oruro-Cochabamba por Sayari, que permitirá, más económicamente, el inmenso intercambio comercial entre estos dos departamentos. La longitud de este camino hasta Parotani es de 174 kms.; de este sitio a Cochabamba existe ya un camino que sólo necesita ser reparado. A la fecha, para la conclusión de este camino sólo faltan alrededor de 7 kms.

Continuando con la red caminera del departamento de Cochabamba, dentro de la segunda clase de caminos, tenemos los siguientes:

Cochabamba-Punata	(capital de provincia)	51	kms.
Cochabamba-Morochata	" " "	60	"
Cochabamba-Quillacollo	" " "	13	"
Punata-Totora	" " "	130	"
Sacaba-Colomi	" " "	50	"
Totora-Ele Ele	" " "	100	"
Cochabamba-Sacaba	" " "	14	"

Los caminos en estudio y construcción en este departamento son los siguientes:

Cochabamba-Chimoré 285 kms.; construidos 171 kms.
Aiquile-Puerto Arce 62 kms.; construidos 8 kms.
Morochata-Independencia 61 kms. en estudio.
Montepunco-Arepucho 42 kms.

La mayoría de estos caminos sirven los intereses de los centros productores del departamento uniéndolos con la capital.

Merecen especial mención por su trascendencia económica los caminos Cochabamba-Chimoré (en contrucción) con los que una vez terminados, o sea llegando a un puerto sobre el río Mamoré, quedará la capital del Beni inmediatamente vinculada al resto de la República. Por otra parte, la zona de influencia de este camino se extiende a los departamentos del Beni y Santa Cruz. Y los caminos en estudio, Morochata-Independencia y Montepunco-Arepucho, incorporarán zonas riquísimas de ese departamento a la economía nacional.

En el departamento de Chuquisaca los caminos a considerarse bajo la segunda clase, la mayoría de los cuales están comprendidos en la carretera pan-americana, son los siguientes:

Sucre-Tarabuco	61	kms.	capital de provincia.
Tarabuco-Zudáñez	47	"	" " "
Zudáñez-Padilla	78	"	" " "
Padilla-Monteagudo	133	"	" " "
Monteagudo-Camiri	160	"	centro industrial.
Sucre-Camargo	75	"	tramo Mataca-Palcoyo.
Sucre-Puente Sucre	49	"	límite de departamento.
Sucre-Ravelo	63	"	pueblo.

Entre los caminos en construcción podemos citar los siguientes: Sucre-Puente Arce con una longitud de 94 kms. de los cuales ya se

hallan construídos cerca de 60 kms. y el camino Sucre-Camargo en el que se efectúan los ensanches y rectificaciones necesarios.

En el departamento de Potosí, la red caminera considerada bajo esta misma clase, es como sigue:

Potosí-Puente Sucre	124	kms.	límite con Chuquisaca.
Potosí-Ventilla	97	"	" " Oruro .
Ventilla-Colquechaca	73	"	centro minero.
Potosí-La Lava-Lekori	118	"	capital de provincia.
La Lava-Cotagaita-Tupiza	147	"	límite con Tarija.
La Lava-Vitichi-Cotagaita	146	"	" " "
Uncía-Macha-Ravelo	201	"	límite con Chuquisaca.
Macha-Challapata	130	"	centro industrial.
Potosí-Uyuni	263	"	capital de provincia.
La Lava-Puna-Conapaya	95	"	
Puna- Vitichi	56	"	
Tupiza-Villazón	95	"	frontera internacional.
Cotagaita-Camargo	90	"	en construcción.

Los principales caminos de los mencionados en este departamento son el camino Potosí-El Puente (límite con Chuquisaca) por ser el medio de intercambio comercial entre estos dos departamentos y el camino Potosí-Cotagaita-Camargo, que presta gran cooperación a la provincia de Cinti y al departamento de Tarija.

Continuando con el departamento de Tarija tenemos los siguientes:

Tarija-Villazón	200	kms.	frontera.
Tarija-Villa Montes	259	"	capital de provincia.
Tarija-Salitre	150	"	frontera.
Yacuiba-Camatindi	142	"	límite con Santa Cruz.
Sama-El Puente	60	"	" " Potosí.

Entre los caminos en construcción citaremos los siguientes:

Tarija-Fortín Campero, frontera, 176 kms.; construidos 47 kms. Mojo-Rosario 85 kms.; construidos 55 kms.

En este departamento también se puede incluir la extensa red de caminos del Chaco que sobrepasan de los 1.500 kms. siendo estos únicamente de carácter temporal.

Los de mayor importancia en este departamento son: el de Tarija-Villazón por constituir el nexo entre la línea férrea que conduce al altiplano y la capital de este departamento. El de Tarija-

Villa Montes por ser el mejor medio de penetración a los grandes y extensos bajíos del Chaco.

Entre los caminos en construcción, el de Tarija- Fortín Campero que incorporará a la economía nacional las fértiles y riquísimas regiones de las Juntas de San Antonio.

En los departamentos de Santa Cruz y el Beni la red vial se halla poco desarrollada debido a la falta de medios de comunicación con los demás departamentos. Sin embargo, actualmente se intensifica la construcción de algunos caminos y el estudio de varios.

En resumen, la red vial de la República de Bolivia converge alrededor de dos sistemas de caminos:

El de Oeste a Este, o sea que partiendo del Desaguadero, límite con el Perú, pasando por La Paz, Oruro, Cochabamba y Santa Cruz, remata en Puerto Suárez, límite con el Brasil. El de Sur a Norte que partiendo de las Juntas de San Antonio y pasando por Tarija, Sucre y Aiquile remata en un puerto sobre el río Ichilo o sea la conexión de la red fluvial del Mamoré.

RESUMEN DE LABORES DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

A fin de regularizar el normal desenvolvimiento de los importantes ramos de Comunicaciones, se dispuso la creación de las Direcciones de Correos y Telecomunicaciones como entidades técnicas administrativas superiores, subordinadas a la autoridad de un Director General de Comunicaciones.

Fué, asimismo, indispensable la creación de nuevas reparticiones encargadas de la atención de servicios no considerados aún y cuya falta, fuera de perjudicar al buen desarrollo de los ramos postal y telegráfico, ocasionaba apreciables perjuicios a la Administración y al Fisco.

La falta de control en el intercambio de encomiendas postales internacionales y de certificadas y la obsoluta impasibilidad con que los Gobiernos anteriores vieron los grandes desembolsos efectuados por el Fisco para el abono obligatorio de valijas postales no devueltas a su origen, han hecho que este dejara de percibir, por término medio anual, la suma de Bs. 100.000.—

Como este estado de cosas no podía continuar, dentro del nuevo régimen administrativo del país, el Gobierno, ha creído conveniente establecer los servicios de Control de Transportes y Reclamaciones y Control de Encomiendas y Certificadas Internacionales de Sacos Vacíos, anexos a la Dirección General de Comunicaciones.

A este fin, y siendo de práctica inveterada utilizar valijas ajenas en nuestro propio servicio, se ha efectuado los trámites correspondientes para la adquisición de 25.000 valijas postales con la firma Phorille y Lilienfeld.

Se estudia actualmente el proyecto de reforma del servicio de giros postales y la creación, dentro de este, de nuevos servicios, tales como el de giros telegráficos, giros contra reembolso y giros por expreso.

La reorganización del servicio urbano que se halla encargada de la entrega de correspondencia a domicilio, mediante la implantación de un sistema moderno de control y movilidad ha de modificar substancialmente el método empleado actualmente, eliminando el peligro de la pérdida de correspondencia y acelerando su entrega a los destinatarios dentro del menor tiempo posible, y que debido a la situación económica por la que atraviesa el país, no ha sido posible implantarlo de inmediato.

Se ha librado al servicio público la oficina telegráfica de Ballivián, en el departamento de La Paz; asimismo, se ha creado la sub-administración postal de Santo Corazón, en el distrito postal de Santa Cruz.

Se autorizó a Benjamín Méndez la extensión, por su cuenta de una línea telefónica particular en su propiedad Cañada de Arroyos, ubicada en las proximidades de Valle Grande, con la ciudad de Santa Cruz.

Se aceptó la proposición del señor Aurelio Arauz para vender la casa que posee en Trinidad para la instalación de las oficinas de correos y telégrafos de la indicada capital.

Por depreciación de nuestra moneda y aplicando el reajuste general de sueldos se ha dispuesto el aumento de bagajes a todos los contratistas de correos del país.

Se ha dispuesto, además, el establecimiento de dos correos semanales de ida y vuelta entre esta ciudad y la provincia Loayza.

Aceptóse la propuesta formulada por Oswaldo Vaca Diez para el servicio de transporte de valijas postales entre Riberalta, Cachuela Esperanza, Villa Bella, Villa Murtinho, Guayaramerín y Puerto Sucre, del distrito postal de Riberalta.

Aceptóse la propuesta de Humberto Berindoague, para el servicio de transporte de valijas postales entre Uncía y Colquechaca.

Para igual servicio entre Trinidad y el cantón de San Ignacio se aceptó la propuesta formulada por Maximiliano Vargas Prieto.

Se aceptó la propuesta presentada por Máximo G. Calderón para el servicio de transporte de valijas postales a las provincias Inquisivi y Loayza, del departamento de La Paz.

Se aceptó la propuesta formulada por Alejandro Hossen, en representación de Alfredo Leigue, para el servicio de transporte de valijas postales en la provincia Iténez, del departamento del Beni.

Aceptóse la propuesta presentada por Máximo G. Calderón para el servicio de transporte de valijas postales entre las oficinas de la administración principal de correos, la sección de encomiendas internacionales y la estación de ferrocarriles de la ciudad de La Paz.

Aceptóse la propuesta de Joaquín Huayllas para el servicio bisemanal de transporte de valijas postales entre esta ciudad y las provincias de Nor y Sur Yungas.

Se aceptó la propuesta de Basilio Medina para la refacción del edificio y oficinas de correos y telégrafos de la ciudad de Oruro.

Se reconoció el crédito de Bs. 8.845.—en favor de Hugo Paz Rojas, ex-contratista del servicio de transporte de valijas postales entre Tarija y Camargo, por saldos devengados, por concepto de bagajes correspondientes a los años de 1926, 1927, 1930 y 1931.

Se dispuso la restitución a su cargo de Conductor de Correos a Fermín Plata, levantándolo de toda responsabilidad, por no existir culpabilidad en el delito de violación de valijas y secuestro de correspondencia certificada.

Se aceptó la propuesta presentada por José Iturriche para la impresión extraordinaria de estampillas postales corrientes y para el servicio aéreo.

En vista de no poderse enviar ninguna representación al Congreso de las Américas y España a efectuarse en Panamá en fecha 9 de noviembre del año en curso, se solicitó la representación del Administrador de Correos del Perú.

Se aprobó la solicitud formulada por el Administrador de Correos de Tarija para erogar la suma de Bs. 120.—mensuales para atender los servicios de cabotaje en Puerto Ballivián.

Se dispuso la reparación del local que ocupa la oficina de correos de Cobija.

FRANQUICIAS

Se concedió franquicia postal, telegráfica y radiotelegráfica a diversas autoridades y entidades oficiales que la requieren para su constante comunicación con los demás centros de la República. Así, a la Legión Femenina de Educación Popular; al Sindicato de Maestros de La Paz; a la Legión de Ex-combatientes de Trinidad; a la Asociación de Ex-Prisioneros de Sucre; a los Cónsules en Riberalta, Cobija y Apolo; a los inmigrantes y nacionales destinados a las colonias agropecuarias, etc.

Por haberse presentado un solo trabajo se declaró desierto el concurso para la facción de nuevos reglamentos de correos y telégrafos, convocado por la Dirección General de Comunicaciones en fecha 25 de noviembre de 1935.

Se autorizó a la Dirección General de Comunicaciones convoque a propuestas para la provisión de papel destinado al servicio de correos y telégrafos.

Se autorizó a la Dirección General de Comunicaciones la adquisición de 1.500 ejemplares del cuadro mural titulado "División Política y Administrativa de Bolivia", para uso de las oficinas postales y telegráficas de la República.

Se aceptó la propuesta formulada por Arturo Caballero, para la provisión de 100.000 precintos de plomo para el cierre de valijas postales.

Se aprobó el itinerario para el servicio aéreo postal Bolivia-Brasil-Africa-Europa y viceversa.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Convenio Principal de la Unión Postal Universal, que establecen la obligación de conformar las tasas postales en todos los países de la Unión, a un determinado tipo de unidad monetaria, y no guardando relación a esa unidad las tarifas postales en vigencia, se dispuso mediante Decreto Supremo elevar las tarifas postales de acuerdo con el art. 30 de aquel Convenio.

Se reconoció a Guillermo Phorille como a exclusivo encargado de la ejecución y cumplimiento del contrato suscrito con el Gobierno, para la provisión de 25.000 valijas postales destinadas al servicio de correos de la República.

Se aceptó la propuesta presentada por Juan B. Brun para la provisión de cinco mil crucetas de madera destinadas al servicio de telégrafos.

Se aceptó la compensación ofrecida por Juan B. Brun de un mil pies de madera de Yungas en reemplazo de las crucetas defectuosas entregadas a la Dirección General de Comunicaciones.

Se aceptó la propuesta formulada por José Eduardo Pinedo para la provisión de un mil postes de madera destinados a la reparación de líneas telegráficas.

Se aceptó la propuesta formulada por C. F. Gundlach, representante de la firma Siemmens A. G. de Berlín, para la provisión de materiales telegráficos para la Dirección General de Comunicaciones.

Se autorizó a la Dirección General de Comunicaciones para que proceda a la adquisición de dos camiones y un automóvil para el transporte de material e inspección de brigadas de constructores.

Se ha dispuesto la creación de un personal de cuatro constructores para normalizar los trabajos de construcción y reconstrucción de líneas en la República. .

Se autorizó a la Dirección General de Comunicaciones para la construcción de una línea telefónica de Sayaquira a Huañacota solicitada por los señores Trepp y Cía.

De conformidad con el artículo 9º del Reglamento General de Telégrafos, y en vista de que las tarifas telegráficas vigentes no han sido modificadas desde el año 1923, se ha dispuesto mediante De-

creto Supremo su modificación conforme lo establece el artículo 31, párrafo 1º del Reglamento Telegráfico Internacional, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

Se ha dispuesto la extensión de una línea telefónica particular entre las propiedades Calchani y Challani y las minas de la Empresa "Triunfo".

Se ha dispuesto la construcción de la línea telegráfica de Tapacarí al cantón Charapaya, con proyecciones hasta la capital de Ayopaya.

Se ha autorizado a la Dirección General de Comunicaciones la prolongación de la línea telefónica de Caracato hasta Sicsilla, (instalación de teléfonos en Caracato y Sapahaqui) permitiéndoles el uso del teléfono en Ayoayo, Urmiri y Caracato.

Se otorgó a favor de Hilda v. de Leyes y su hijo Agustín Leyes, una asignación mensual por concepto de montepío equivalente al 70% de la pensión que habría podido corresponder al extinto esposo Agustín Leyes, que ejercía el cargo de jefe de la estación radiotelegráfica de Villa Montes.

Se ha enviado a la Dirección General de Comunicaciones, copia del proyecto de contrato radiotelegráfico entre Bolivia y la Argentina, propuesto por la Compañía Transradio Internacional para su estudio e informe.

Se dispuso la suscripción del contrato entre la Compañía Técnica Comercial de Bolivia y la Dirección General de Comunicaciones para adquirir material telegráfico para los servicios de las oficinas telegráficas de la República.

Se ha ordenado la extensión de la línea telegráfica Conzata-Mapiri para cuyos trabajos existen donaciones.

Se ha dispuesto la reconstrucción total de la red telegráfica de la República, invirtiendo para el efecto la suma de Bs. 84.139.—

Se ha dispuesto la construcción de la línea telegráfica de Potosí a Cuchu-Ingenio.

Se aceptó la propuesta presentada por el señor Faustino Porcell, para el recojo de la antigua línea telegráfica y la construcción de la nueva entre las poblaciones de Conzata y Mapiri.

Se ha efectuado la instalación de un relevador Morse en la oficina de Samaipata para que facilite la comunicación, no sólo de las permanentes en aquella, sino de las de Cochabamba y Sucre con la oficina de Santa Cruz.

Se ha enviado a la Dirección General de Obras Públicas, un proyecto de edificación del local para la oficina de correos en la ciudad de Tupiza.

Se ha ordenado el retiro de la circulación de las emisiones de estampillas postales que corresponden hasta 1931 inclusive, disponiendo que una comisión efectúe la selección correspondiente.

Se ha aprobado el plan propuesto por la Dirección General de Comunicaciones para atender la solicitud de los propietarios de Cara-

cato y Sapahaqui, relativa a la prolongación de la línea telegráfica entre Caracato y Sicasica.

Se ordenó la rehabilitación de las oficinas telegráficas de San Pedro H. y Timusí, en el distrito telegráfico de Achacachi.

Se procedió a la suspensión, hasta el 31 de diciembre del año en curso, de los efectos del artículo 23 de la ley de 30 de noviembre de 1923 y los relativos a devoluciones de aportes de los decretos y resoluciones de 21 de mayo de 1928 y 9 de marzo del presente año.

Se dispuso la rehabilitación de la oficina telefónica de El Trigal, distrito telegráfico de Santa Cruz, por ser de importancia y encontrarse sobre la línea Cochabamba-Santa Cruz.

Se ha dispuesto la construcción de la línea telegráfica Ballivián-Caquiaviri por cuenta del Ejército, encontrándose a la fecha en plena actividad.

Se ha ordenado la construcción urgente de la línea telegráfica entre el Alto de la ciudad de La Paz y el pueblo de Viacha.

Se ha dispuesto la construcción de la línea telegráfica entre Zudáñez e Icla, en el distrito telegráfico "A" (Sucre).

Se ha librado al servicio público las siguientes líneas:

La importante línea telegráfica entre Sauces y Mizque.

La estación radiotelegráfica en Cachuela Esperanza.

Se ha dispuesto la reparación de la línea Turuma-Bermejo y demás sectores en el distrito telegráfico "F" (Santa Cruz).

Ha sido librada al servicio público la línea telegráfica Vila Vila-Mizque cuya construcción fué encomendada al Ejército.

Se ha librado al servicio público la oficina telefónica de Corapixa, provincia Inquisivi en el distrito telegráfico de La Paz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COLONIZACION E INMIGRACION

Para facilitar a los agricultores del país la lucha contra las plagas que periódicamente destruyen los campos, se ha convocado a propuestas para la adquisición de pulverizadores y desinfectantes, habiéndose aceptado mediante acuerdo de la Junta de Almonedas, las presentadas por Romecín y Méndez y la casa Ernst. Actualmente se ultiman las gestiones para el pronto envío de este material. Su distribución tendrá lugar a precio de costo y en forma racionada, de suerte que el beneficio alcance al mayor número y en las mejores condiciones.

A partir de enero de 1937 funcionara la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería en Trinidad, con objeto de preparar el personal suficiente de elementos aptos para la dirección de fundos en un tiempo relativamente corto. En el proyecto de presupuesto para la gestión de 1937, se ha consignado las partidas necesarias para el pago de haberes a los profesores, alimentación de los alumnos y gastos generales de instalación.

Se ha reunido en esta ciudad el 15 de noviembre último, convocada por la Sociedad Rural Boliviana y auspiciada por el Supremo Gobierno que le ha concedido las facilidades necesarias para su cumplido desarrollo, la primera Conferencia Nacional de Agricultores. Las conclusiones a que ha llegado son objeto de la consideración necesaria.

El Ministerio de Agricultura no descuida el envío de sus técnicos a los agricultores que los precisan, habiéndose constituido comisiones de inspección vegetal en Nor y Sur Yungas.

En colaboración con la Sociedad Agrícola Ganadera e Industrial de Cinti, se ha importado, para distribuirlos entre los agricultores de Tarija y la provincia de Cinti, árboles frutales, estacas de vid, pulverizadores y desinfectantes, a precio de costo.

A fin de dotar a la Dirección de Agricultura de los suficientes medios de investigación y experimentación que requiere, funcionará en el próximo año el Laboratorio de Investigaciones Agrícolas a cargo de un jefe especialista. Se dá fin a las gestiones para el cumplimiento de sus labores.

La conducción de ganado del Beni a La Paz precisa de pastales intermedios, a cuyo objeto se suscribieron los contratos respectivos con los señores Angel Roca y Alcides Mostajo; el primero ha anunciado al Ministerio que tiene listos los pastales entre San Borja, Caranavi y Huachi, y el segundo los preparará en Huachi, Chipani y San Lorenzo. El Ministerio designará la comisión encargada de su recepción.

En el presupuesto de 1937 se ha consignado las partidas necesarias para el funcionamiento de las siguientes reparticiones: Dirección General de Agricultura, a cargo de un Ingeniero Agrónomo que reemplaza al Jefe de Departamento e independiente del Director General de Ganadería que será un veterinario de experiencia y capacidad comprobadas.

La Sección de Agricultura tendrá a su cargo la Policía Sanitaria Vegetal mediante ocho agrónomos ambulantes y tres puestos sanitarios de desinfección de plantas y productos importados, ubicados en Viacha, Uyuni y Villazón. En breve se expedirá el decreto reglamentario del caso.

La Sección Estadística tendrá a su cargo la de Divulgación Agrícola, debiendo editar la revista de agricultura que apareció desde agosto de 1936, mensualmente, y además, un boletín de propoganda agropecuaria. Levantará el censo agrícola-ganadero y colaborará en la formación del registro de la propiedad rural.

La Sección Regadío llevará el control de las obras de irrigación ejecutadas mediante contratos especiales del Gobierno, como el que se proyecta con la Junta de Fomento Triguero, y la ejecución de las que se realice por cuenta fiscal.

Además, funcionarán las Granjas Experimentales en La Paz, Tarija, Cinti, Cochabamba, Santa Cruz y Trinidad.

En la Dirección de Ganadería, independiente de la de Agricultura, existe la Sección de Ganadería encargada de la Policía Sanitaria Animal, de acuerdo con seis jefes de distrito ganadero, distribuidos convenientemente en la República, y tres jefes de inspección sanitaria ubicados en Villazón, Puerto Suárez y Cobija, además de ocho vacunadores auxiliares.

Este nuevo plan será puesto en ejecución en el próximo año.

El Gobierno, interesado en el fomento de la producción triguera en el país, ultima las bases con la Junta Nacional de Fomento Triguero para la suscripción de un contrato de sociedad, con el aporte de Bs. 500.000.—por cada uno, a fin de proceder a la ejecución de obras de regadío en el valle de Cochabamba. El proyecto está ya faccionado y pequeños detalles serán salvados en breve plazo para su pronta ejecución.

Un ensayo sobre explotación directa del suelo por parte de los colonos, está en práctica.

El Monasterio de Santa Clara, posee con derecho de propiedad una hacienda en el valle de Cliza, que era explotada por arren-

datarios que venían a constituir intermediarios entre los que trabajaban la tierra y los dueños de ella. El Ministerio de Agricultura auspició y consiguió que este intermediario sea excluido de la explotación de dicha hacienda, de suerte que los indígenas sindicalizados obtuvieron el arrendamiento directamente de sus propietarios. Este sistema, que es el más aconsejado para el incremento de la agricultura, por los beneficios que reporta tanto a los propietarios cuanto a los indígenas, ha sido iniciado con probabilidades de éxito. El Gobierno presta toda la ayuda que está a su alcance. Personas interesadas en desviar el verdadero concepto y finalidades de este arrendamiento, hacen interpretaciones del modo que interesa a sus propósitos, y tratando de mostrarle como atentatorio al derecho de propiedad, cosa que está muy lejos de la realidad.

Por Resolución Suprema de noviembre de este año, se autorizó la suscripción del contrato de arrendamiento entre los colonos sindicalizados del valle de Cliza y el Monasterio de Santa Clara, y por la de 24 del mismo mes, se aprobó el reglamento interno que determina las normas de su funcionamiento.

COLONIZACION

Igualmente, este resumen corresponde al período de tiempo comprendido entre el 6 de agosto y 31 de diciembre.

La colonización de zonas alejadas de los centros poblados requiere una enérgica acción del Gobierno, mediante la creación de autoridades encargadas de impulsarla en el mismo terreno. A ese objeto tiende la creación de la Delegación del Fortín Campero, rica zona donde es preciso asentar la soberanía del país. El abandono de nuestras fronteras está antecedido de una dolorosa experiencia que el Gobierno no desconoce. La instalación de la "Cochebsa" estará facilitada de este modo con la presencia de dicha autoridad que le dará mayor seguridad en sus trabajos de ejecución.

El impuesto del medio centavo creado por Ley de 26 de septiembre de 1917, no fué satisfecho por la mayoría de los concesionarios debido a la lenidad de los funcionarios encargados de su recaudación. No obstante que había vencido todo término y procedía el remate de las propiedades, muy pocos habían satisfecho tal impuesto. Con fecha 31 de agosto se dictó un Decreto Supremo organizando la Mesa Revisora encargada de constatar si los propietarios habían cumplido con ese adeudo, girando las notas de cargo en su caso, y procediendo aun al remate de las concesiones deudoras si no se consigue el pago. Dicha Mesa funciona bajo la dirección del contador señor Octavio Thenier, y los interesados van ya haciendo los empoces respectivos cuyo monto será no menor de un millón de bolivianos.

Las comisiones avaluadoras del oriente y sur-este siguen funcionando con la mayor regularidad, reconociendo el pago de las in-

demnizaciones que en justicia debe abonarse. Las indemnizaciones menores de Bs. 5.000.—que corresponden precisamente a los damnificados menores que quedaron en la miseria, son satisfechas de inmediato sin revisión por parte de este Despacho, quedando libradas únicamente al criterio de los presidentes de las comisiones, General Armando Bretel, en la del sur-este, y Coronel José Manuel González en la del oriente. Ambos desarrollan su labor con la mayor probidad. Las indemnizaciones mayores a dicha suma vienen en revisión a este Despacho si no son apeladas por los interesados. Estas comisiones funcionarán probablemente hasta mediados de 1937.

Mediante Resolución Suprema de 21 de agosto de este año se ha autorizado a la Legión de Ex-Combatientes-Nacional-Socialistas para fundar, a solicitud expresa, la oficina de contratación de colonos. Siendo una colaboración espontánea y desinteresada, el Gobierno ha dado su aceptación a fin de escuchar las sugerencias que tengan a bien formular. Están dados ya todos los pasos para el envío del primer núcleo que debe dirigirse a puerto "Siles", a orillas del Mamoré. En la primera quincena de enero se iniciará el viaje de los excombatientes que deseen dedicarse a trabajos agrícolas y a los que el Ministerio de Agricultura les concede tierras, herramientas, alimentación en el primer período, gastos de viaje, etc., tal como se halla resuelto por Resolución Suprema de 3 de octubre último.

Con objeto de establecer un registro de propiedades rurales con datos sobre la producción dominante en cada región, número de colonos, condiciones de riego, etc. se ampliará la actual Dirección del Registro de Tierras, que fué creada solamente para la inscripción de concesiones del Estado, dotándole de mayores facultades para constituir el Registro Nacional de la Propiedad Rural. El Decreto en cuestión está ya faccionado y aprobado por la Junta de Gobierno.

La venta de tierras al irrisorio precio de diez centavos la hectárea fué el incentivo único para el acaparamiento de grandes extensiones sin provecho alguno para la agricultura. Era preciso poner una valla a tanto derroche territorial para salvar la superficie que aún permanece en poder del Estado. Está faccionado y aprobado, igualmente, un proyecto elevando el precio de las tierras fiscales a una suma conveniente, de suerte que sin constituir un obstáculo en lo sucesivo, evite por otro lado ese acaparamiento inmoderado.

En el próximo año de 1937 funcionarán Intendencias de Colonización en Villa Montes, Puerto Siles, Yapacaní, Ichilo y Monte Grande, todas ellas dotadas del personal necesario para su administración y donde se distribuirá lotes de tierra a quienes deseen dedicarse a la agricultura, sin otras condiciones que las de capacidad, moralidad y dedicación personal a trabajos agrícolas.. Cada una será reglamentada particularmente teniendo en cuenta las modalidades que le sean inherentes.

La Empresa Colonizadora "Cochebsa" que obtuvo del Gobierno el contrato que se conoce ya por anteriores informes, ejecuta su labor preparatoria. Ha internado a Fortín Campero las maquinarias y útiles necesarios para la instalación de la planta industrial con objeto de proceder a la fabricación de aceites con materia prima nacional.

Por otra parte, la Comisión Topográfica, a cargo del Tcnl. Ezequiel Beltrán, practica ya sobre el terreno la labor de reconocimiento y parcelación para ubicar a las familias de colonos que han de llegar a esa zona.

INMIGRACION

El Supremo Decreto de 5 de junio de 1935, vigente aún, atribuye al Despacho de Defensa la concesión de permisos para el ingreso de extranjeros al territorio nacional. Esta disposición, dictada en el período de la campaña, se mantuvo en el complementario de transición entre la guerra y la paz. Creado el Ministerio de Inmigración, se ha obtenido voto favorable del Consejo de Ministros para que dichas atribuciones pasen a esta repartición para efectuar un mayor control de la inmigración. Desde enero esta oficina será reglamentada amplia y convenientemente.

La labor administrativa en este departamento ha sido mayormente de propaganda.

Se ha preparado un folleto de divulgación para la propaganda inmigratoria, haciendo un detalle minucioso sobre el país desde el punto de vista de la colonización. Igualmente, para absolver diversas consultas que vienen del exterior con la mayor frecuencia, se ha confeccionado un cuestionario amplio para que respondan a las preguntas en el contenidas, todas las autoridades y personas a quienes se ha solicitado. Si bien este medio de información es artificial, en cambio prepara la labor científica que se realizará a base de los resultados que se obtengan. Finalmente, se publica prospectos sobre las características de cada colonia, para facilitar la labor de información de las mismas. Está editada ya la que corresponde a la de Todos Santos y se ultiman los detalles para las de Cabezas, Ichilo y Yapacaní. La Revista "Colonización y Agricultura" dependió del Departamento de Inmigración hasta el presente mes de diciembre inclusive, debiendo pasar desde enero a la Sección de Divulgación Agrícola.

La Sección de Inmigración sirve de intermediaria entre las empresas extranjeras de contratación de colonos y los propietarios que en Bolivia desean ocuparlos.

La labor inmigratoria tiene necesidad ineludible de mantener estrecho contacto con las oficinas, sociedades o reparticiones extranjeras encargadas de la colonización. A fin de conocer con el mayor detalle la labor de la Cámara Argentina de Colonización, que edita

la revista "Anales de Colonización", y, accediendo a una amable indicación de su Directorio, se ha investido con el carácter de Delegado Permanente al Dr. Alfredo Flores, Primer Secretario de nuestra Legación en aquel país. Su labor ha de ser de provechoso resultado para el nuestro.

Con el propósito de contar con lotes parcelados convenientemente para ofrecerlos a los inmigrantes, se organiza comisiones topográficas, como la de Fortín Campero. Previamente se hacen las gestiones para contar con aparatos de precisión, indispensables para esa labor.

MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

El Despacho del Trabajo y Previsión Social creado por Decreto constitutivo, de 22 de mayo de 1936, desde las labores iniciales de su organización sigue el rumbo señalado por las inaplazables necesidades que prohijaron su incorporación al organismo estatal del país.

Nacido de un orden complejo de vacíos de nuestra imperfecta legislación social, con la reflexión que merece la elaboración de medidas de carácter científico antes que político, juega su rol de organismo administrativo orientando sus normas a un común denominador de intereses obreros y patronales que, sin antagonismos irritables, regule el bienestar de la colectividad.

Con atribuciones fijadas por Decreto Supremo de 2 de junio de 1936, en el lapso de seis meses que lleva de existencia cuenta en su haber de obra realizada, lo siguiente:

ORGANIZACION LEGAL DEL TRABAJO.— Atentas las peculiaridades características del medio nacional y tratando en lo posible de conciliar los encontrados prejuicios sobre el asunto, y, de acuerdo con el Programa Mínimo de la Junta de Gobierno, ha formulado el Decreto-Ley de 19 de agosto de 1936, relativo al establecimiento de la sindicalización obligatoria de todos los estantes y habitantes del territorio boliviano vinculados a las actividades de producción, distribuición y uso de la riqueza.

La sindicalización general y obligatoria, como fundamento del nuevo régimen para el ejercicio de la ciudadanía en Bolivia, significando por sí misma el reconocimiento de un derecho inalienable de la colectividad a participar en los destinos del país, ha venido secillamente a satisfacer una necesidad sentida: la de unir a los hombres por la comunidad de sus intereses sociales, en organismos culturales, universitarios y de trabajadores, no con fines de defensa o de combate, sino con la elevada finalidad de una labor de educación y progreso con sentido cooperativo.

Para regular sus funciones tiene en estado de próxima aprobación por parte de la Junta de Gobierno, el respectivo estatuto sindical que complementará los medios requeridos para el logro del objetivo que aspira.

El establecimiento de la OBLIGATORIEDAD DEL TRABAJO EN BOLIVIA, es otra medida que desarrollada dentro del perímetro de este capítulo, ha correspondido a necesidades inmediatas del país. El Decreto Supremo complementario de 22 de diciembre del presente año, salvando algunas deficiencias anotadas en el Decreto Supremo primtivo de 6 de julio del actual, norma el deber de trabajar de los estantes y habitantes de Bolivia para el goce pleno de los derechos que ella acuerda.

PREVISION SOCIAL.—La salud de los pueblos constituye la piedra angular de su progreso. Con aprehensión consciente de este importante factor del bienestar social, se ha creado por Decreto-Ley de 15 de julio de 1936 una institución central capaz no sólo de responder a las necesidades técnico-sanitarias de Bolivia, sino también a la más adecuada inversión de los recursos económicos destinados al servicio de sanidad pública.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE Y SALUBRIDAD.—Es un organismo autónomo bajo la tuición del Gobierno. Atenderá en forma completa las necesidades sanitarias del país hasta en sus más apartadas regiones, por el carácter científico y eminentemente práctico de su estructuración y consiguiente funcionamiento.

La posibilidad de ofrecer al país los beneficios inmediatos de esta medida gubernativa, a plazo muy breve, ha sido consolidada con la aprobación del estatuto orgánico del Departamento Nacional de Higiene y Salubridad, por Decreto de 2 de diciembre del presente año. Sobre la bondad práctica de los diferentes aspectos de su composición, huelga comentarios. Baste manifestar que todas las necesidades sanitarias armónicamente relacionadas con nuestra economía están previstas en él .

Otra labor encarada por este Despacho es la referente al SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO de carácter general en la República, cuyo estudio será sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno. Tal medida no sólo viene a prever el futuro de todos los miembros activos de Bolivia sujetos a diversas contingencias propias de la dinámica humana, sino que, aligerando la pesada carga económica gravitante sobre las finanzas públicas, proporcionará el bienestar colectivo.

Dentro de este mismo marco de actividades el Ministerio del Trabajo y Previsión Social ha tenido como preocupación capital de sus labores, la de dotar al país de un CUERPO DE LEYES DEL TRABAJO que, consultando los relativos adelantos industriales, el desdoblamiento de necesidades múltiples, tanto de trabajadores como de

patrones, salve el cúmulo de problemas sociales que en sus diversas manifestaciones comprometen el equilibrio del desenvolvimiento normal de las actividades de la República.

En líneas generales, la nueva codificación, a más de deslindar derechos y obligaciones entre el capital y el trabajo, dotará del verdadero sello y consiguiente función de organismos judiciales del trabajo a la Dirección General y Jefaturas de Distrito de toda la República.

En este nuevo cuerpo de leyes estarán condensadas las previsiones de orden social elaboradas metódicamente por este Despacho en el curso de los meses de junio a diciembre del año a fenecer.

CONCILIACION Y ARBITRAJE.—Las dificultades económicas creadas por la pasada guerra, han cobrado un grado de agudeza visible en el elemento trabajador, dando lugar a infinito número de diferendos entre obreros y capitalistas, todos ellos resueltos con la oportunidad y las previsiones necesarias por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje organizado en este Despacho bajo la presidencia del Oficial Mayor del Ministerio y el control directo del Ministro.

La gravedad y trascendencia de todos los conflictos obrero-patronales que se suscitaron con inusitada frecuencia debido a las condiciones económicas de vida de los últimos tiempos, no han comprometido el normal desenvolvimiento del país en todas sus actividades, ni alcanzado las proyecciones que en tales circunstancias se reflejan sobre el ambiente interno y del exterior, por la labor conciliatoria del organismo que nos ocupa; labor ardua, desarrollada silenciosamente, pero con práctico beneficio reconocido por capitalistas y obreros.

SERVICIO DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO.—Por primera vez desde la creación del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Bolivia, miembro activo de la Sociedad de las Naciones, mantiene comunicación ininterrumpida con la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra.

El Departamento encargado especialmente de este servicio, facilitó todos los datos y materiales solicitados por la citada Institución internacional.

Además de esta vinculación con el organismo central del trabajo, este Despacho alimentó toda suerte de acercamiento que significando estudio comparativo de las legislaciones de los diversos países, tanto de Europa como de América, mantengan a Bolivia no lejos del conocimiento de todas las innovaciones en materia de legislación social.

RESUMEN ESTADISTICO DE LABORES:—Decretos Supremos promulgados.—

1.—Fijando sueldos y salarios mínimos (1-VI-36); 2.—Determinando las atribuciones del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (2-VI-36); 3.—Estableciendo el trabajo obligatorio (6-VII-

36); 4.—Creando el Departamento Nacional de Higiene y Salubridad (15-VII-36); 5.—Reglamentando la aplicación del D. S. sobre trabajo obligatorio (24-VII-36); 6.—Estableciendo la sindicalización general obligatoria (19-VIII-36); 7.—Disponiendo la dependencia de la Dirección de Lucha contra la Tuberculosis, el Patronato Nacional de Huérfanos de Guerra, las Direcciones de la Lucha contra la Fiebre Amarilla y Antipalúdica, el Hospital Militar Nº 2 de La Paz, etc. a cargo del Despacho del Trabajo (30-IX-36); 8.—Destinando al servicio de la sanidad departamental de Cochabamba diversos fondos (22-VIII-36); 9.—Ampliando las disposiciones de la ley de 31 de diciembre de 1929, a las regiones endémicas de varias provincias del departamento de Cochabamba (7-IX-36); 10.—Ampliando las disposiciones de la Ley de 31 de diciembre de 1929 y el Decreto Supremo de 7 de septiembre de 1936, sobre la prestación sanitaria a varios departamentos (8-X-36); 11.—Creando la sección de lucha antipalúdica dependiente del Departamento Nacional de Higiene y Salubridad y otras disposiciones con análogo fin (7-X-36); 12.—Adoptando el estatuto orgánico del Departamento Nacional de Higiene y Salubridad (2-XII-36); 13.—Reglamentando la aplicación del Decreto Supremo sobre trabajo obligatorio (22-XII-36).

PROYECTOS DE DECRETOS.—

1.—Relativo al trabajo de las mujeres y los menores; 2.—Sobre regulación del horario de trabajo de los obreros en establecimientos industriales; 3.—Sobre creación de sociedades cooperativas de consumos en la República; 4.—Sobre regulación de horas de trabajo de los empleados de telégrafos, teléfonos, radiotelegrafía y radiotelefonía, de empresas particulares; 5.—Sobre el trabajo nocturno en las panaderías, conteniendo disposiciones prohibitivas; 6.—Incorporando a los telefonistas, telegrafistas, radiotelegrafistas y radiotelefonistas, cobradores, agentes, gráficos, etc., a la condición de empleados; 7.—Sobre la contratación de técnicos extranjeros y otros aspectos

MINISTERIO DE EDUCACION
Y ASUNTOS INDIGENALES

Notoriamente laboriosa y renovadora ha sido la obra realizada por el Despacho de Educación y Asuntos Indigenales. La razón de constituir el problema educacional el cimiento mismo de la institucionalidad del país, ha requerido de los personeros del Gobierno de Estado Socialista Boliviano encargados de ese Despacho, su máxima atención.

Los más calificados exponentes del magisterio han cooperado, y cooperan aún, con sus orientaciones técnicas y concurso personal a esta magna obra de resurgimiento educacional.

La labor de este Despacho ha sido intensa. Todos los ciclos de instrucción y todos los distritos de la República han sido objeto de especial consideración y aplicación de sistemas que irán acentuándose en lo sucesivo y a medida inmediata de sus necesidades.

Dentro del aspecto indigenal cabe denominar de verdadera cruzada la obra emprendida por este Despacho. Se ha agitado en todos los centros de la República la conciencia de instruir a las clases autóctonas demostrada como se halla la excelencia de las condiciones que las caracterizan.

A fin de coordinar el aspecto económico con el educacional para conseguir la efectiva incorporación del aborigen a la vida nacional, se ha establecido escuelas en los sindicatos de Cliza y Vacas, donde a la fecha se lleva a cabo un importante ensayo de explotación agrícola colectiva, parecido al del sistema clásico precolombiano del Ayllu, pero diferente a éste en cuanto a que ahora se tiende a una industrialización de la agricultura con ayuda del Estado.

Siendo menester estimular por todos los medios la alfabetización del elemento rural se dió forma al Decreto Supremo que determina la obligatoriedad de sostener por cuenta de los propietarios una escuela por cada treinta niños en sus respectivas estancias, encargándose el Estado de la dotación del material escolar indispensable. Este Decreto implica la satisfacción de un fuerte anhelo de postguerra.

La educación indigenal que merced al interés demostrado por el actual Gobierno ha venido adquiriendo caracteres trascendentales, como el jalón más serio que hasta ahora se ha impreso en la lucha con-

tra el analfabetismo, se desenvuelve de acuerdo al tipo establecido en Warisata, cuyos resultados son señaladamente halagadores. Sin embargo, consultando las modalidades específicas de cada región, se adaptarán planes concretos que sin sustraerse a los lineamientos generales pueden acomodarse a las características propias de las diversas zonas que comprende la vasta extensión del territorio nacional.

Siendo la base económica el desideratum de todo plan, y no pudiendo el problema educacional de Bolivia ser diferido como lo fué antes, la actual Junta Militar de Gobierno le asigna máximo interés en este orden. El anterior régimen fijó para el ramo educacional la suma de Bs. 6.643.555.—en el año de 1936. La Junta Militar de Gobierno elevó dicha suma para el mismo año a Bs. 11.776.652.41.

Para la presente gestión se ha fijado la suma de Bs. 13.610.820, sin estar incluidas las partidas correspondientes a las tres Universidades autónomas.

En vista del fuerte impulso que dá el Ministerio del ramo a la educación del pueblo, en sus diversas fases, se ha dispuesto el aumento de un millón más de bolivianos. En consecuencia, para este año la instrucción cuenta con la suma de Bs. 14.610.820.—

Las Alcaldías Municipales al asignar su contribución al sostenimiento de las escuelas que antes de ahora se encontraban bajo su inmediata dependencia, calcularon por encima de su capacidad económica, resultando de ello un déficit apreciable que el Gobierno para no verse en el trance de clausurar numerosos planteles de educación tuvo que disponer, con fondos extraordinarios, de la suma de Bs. 1.000.000.— para mantener las escuelas de referencia, con lo que el total destinado a instrucción pública alcanza a la suma de Bs. 15.610.820.—

No sólo el Estado ha concretado su labor al sostenimiento de las escuelas ya existentes en toda la República, sino que ha dado preferencia a la creación de nuevos planteles. Alcanzan actualmente a ochenta establecimientos de reciente data, los cuales cuentan con abundante material escolar así como con el personal docente indispensable.

Dirección General de Educación

El Ministerio de Educación precisa, para cumplir eficientemente su misión, de entidades técnicas que cooperen y orienten su obra. Si bien el Ministerio de Educación cumple lo que se llamaría la política educacional, es la Dirección General del ramo la que en los ciclos primario, secundario y especial, y en las diferentes ramas como educación física, musical, indigenal, etc. debe por sus órganos respectivos dar las directivas pedagógicas y técnicas. De ahí que se ha creado por Decreto Supremo de 1º de julio de 1936 la Dirección General de Educación, que tiene esa función eminentemente técnica, como decíamos anteriormente.

Autonomía Económica de la Universidad

El Decreto-Ley de 25 de Julio de 1930 dió a la Universidad su autonomía que luego fué ratificada en un precepto constitucional. Empero, no pasaba ella del plano teórico, pues que carecía de las fuentes de su sostenimiento y de la independencia económica para invertir sus arbitrios. Han consagrado esa autonomía los decretos supremos de 1º de julio del presente año, que reconocen su autonomía económica e imponen un gravamen a los impuestos municipales y departamentales en los distritos donde funcionan las universidades nacionales, o sea en LaPaz, Sucre y Cochabamba.

Es pues una realidad palpable la Autonomía Universitaria, y es de desear que interpretada en su verdadero sentido, sea la base para la organización definitiva de las Universidades bolivianas.

Cuota Mortuoria

Dentro del sentido clasista de las agrupaciones, el magisterio en Bolivia estaba desamparado. El Estado se conformaba con pagarle haberes exiguos y con morosidad. No había ejercitado con esta clase social, la más importante del país, ninguna función de asistencia social, ni siquiera medios de hacer que ella misma realice acciones de solidaridad y cooperativismo para aliviar su situación.

Al fallecimiento de los maestros, abnegados servidores del país, sus familiares quedaban en la miseria. El Estado les pagaba apenas dos meses de sueldo para los funerales.

Siguiendo la trayectoria colectivista, no podía descuidarse de establecer la cuota mortuoria que ofreciera a los familiares de los docentes una especie de seguro de vida.

Recibida con alborozo la cuota mortuoria, ha llevado ya a muchos hogares de profesores fallecidos un enorme alivio económico.

Decretos Supremos de 2 de julio y de 18 de agosto de 1936.

Caja de Jubilaciones para el Magisterio

Constituía una pesada carga para la hacienda pública el pago de jubilaciones. Al paso que se iba, era muy posible que todos los recursos nacionales serían insuficientes para sostener únicamente a los jubilados de los diferentes ramos de la administración pública.

Por otra parte, había la imperiosa necesidad de ejercitar el espíritu de solidaridad, que sólo se robustece con la práctica de actos de índole noble. Ha respondido a este criterio el Decreto Supremo de 5 de junio que impone a los profesores y preceptores, en su propio beneficio, un pequeño descuento de sus haberes. Pronto el Tesoro de la

nación se verá libre de la carga que importa el pago de pensiones y jubilaciones, y serán los mismos profesores los que sostengan la caja que permite su esfuerzo, cuando rebasados sus deberes, deban retirarse a la vida tranquila del hogar.

Pago de haberes por desempeño de doble Cátedra

Los profesores que ejercen dos cátedras—con autorización expresa—recibían hasta antes de la promulgación del Decreto Supremo de 4 de julio del presente año, el haber correspondiente a los dos cargos. Empero, esta forma de pago creaba un estado de injusticia. Aparecían profesores recién iniciados en la carrera docente percibiendo haberes más elevados que los viejos maestros que habían dedicado buena parte de sus esfuerzos y de su vida a la enseñanza. Para corregir esa anomalía se dictó el decreto citado.

Aumento proporcional de haberes por años de servicio

La carrera docente carece de estímulos económicos, y por ello ya son pocos los que abrazan este apostolado.

Había que estudiar la forma de estimular la dedicación al magisterio, de ahí que por Decreto Supremo de 12 de junio del presente año, se ha establecido que cada cinco años el profesor y preceptor tendrán un aumento proporcional a sus haberes. Esta disposición coordinada con la del escalafón del magisterio, ofrece al que se ha consagrado a la docencia grandes estímulos económicos y morales que la dignifican y hacen de ella una carrera con todas sus garantías y prerrogativas no sólo morales, sino también económicas.

Sanidad Escolar

El Estado no sólo tiene la obligación de establecer escuelas para los niños, sino también la de precautelar la salud de éstos, como también la de los educadores, procurándoles los medios de aliviar sus enfermedades y de prevenirlas por medio de medidas profilácticas. A ello obedece el Decreto Supremo de 11 de julio del presente año, que crea la Sanidad Escolar para cuidar de la salubridad en los planteles educacionales. Es una medida de bienestar social que, ampliada, llenará sus fines.

Escuelas de Alfabetización para Adolescentes y Obreros

En Bolivia no solamente es analfabeta la gran masa indígena y los niños que por diversas razones han escapado a los beneficios de la escuela. Muchas causas que tienen raíces económico sociales han mantenido a una porción de los agregados de obreros y artesanos en la más absoluta ignorancia. Es para éstos que se ha creado en

todas las capitales de departamento de la República escuelas nocturnas de alfabetización, donde acuden numerosos obreros y artesanos, ex-combatientes, etc., para aprender a leer, escribir y nociones elementales de ciencias y artes. Era menester extender el radio de acción de la escuela hasta la adolescencia y juventud.

Se estudia la posibilidad, igualmente, de ampliar la edad escolar de 7 a 12 años que dura actualmente, hasta los 14 y 16.

De esta manera, como decíamos anteriormente, la escuela abarca mayor radio de acción, se pone de acuerdo con las modalidades del ambiente y acoge en su seno no únicamente niños, sino semi-adultos que en la edad correspondiente no llegaron a las aulas. Y esta acción por medio de escuelas nocturnas, permite a los obreros y artesanos no descuidar las faenas que constituyen su único medio de sustento, vale decir de su vida.—Decreto Supremo de 10 de junio de 1936.

Franquicias a los estudiantes que trabajan

Las condiciones económicas de la mayoría de los estudiantes son críticas. Para costear sus estudios y alcanzar una profesión tienen que dedicar buena parte de su tiempo al trabajo que les proporcione medios de vida.

Para facilitar a dichos estudiantes, que en afán de superarse buscan una profesión honrosa e independiente, se ha determinado por Decreto Supremo de 30 de mayo de 1936, la franquicia de abandonar momentáneamente sus labores de oficina para que puedan concurrir a las aulas universitarias.

Exención de exámenes a los estudiantes que concurrieron a la Campaña del Chaco

Era menester estimular para el futuro a los que habían dejado las aulas para alistarse bajo banderas y compensar el sacrificio que hicieron defendiendo el honor nacional. Tal criterio ha primado al dictarse el Decreto Supremo de 24 de mayo, que permite a los estudiantes volver a los colegios e institutos en general, a proseguir sus estudios, sin pérdida de años escolares. Con igual criterio y para mantener la unidad universitaria en el país, se ha dictado el Supremo Decreto de 30 de noviembre.

Curso de Orientación Pedagógica

Un porcentaje crecido del profesorado está ejercido por elementos interinos. Había que asegurar la carrera de éstos—y lo que es más primordial—prepararlos convenientemente para el buen cumplimiento de su misión. Para este fin se ha organizado cursos de Orientación Pedagógica, que salvan los dos aspectos enunciados.

La improvisación en el magisterio ocasiona muchos daños. Funcionando anualmente estos cursos, remozarán en los profesores interinos sus conocimientos, ampliándolos al mismo tiempo para que estén contínuamente al ritmo con el progreso de los sistemas y métodos pedagógicos y las corrientes culturales en perpetua renovación. Decreto Supremo de 21 de julio de 1936.

La Escuela Normal de Sucre

La Escuela Normal de Sucre, según el Estatuto de Educación Pública, dependía de la Universidad Central de Bolivia. La finalidad que persigue dicho establecimiento pone por sí bajo el control de las autoridades técnicas que regulan la marcha de la educación especial, secundaria, primaria y kindergarten, ya que prepara maestros que deben actuar en estos ciclos. Ha respondido a esa finalidad, disponer que la Escuela Normal de Sucre, cuya reorganización es urgente, pase a depender de la Dirección General de Educación Pública.

(Decreto Supremo de 3 de diciembre de 1936.)

Siendo menester imprimir orientaciones más precisas y eficaces en la capacitación docente que se otorga en la Escuela Normal de Sucre, se ha de contratar en breve núcleos de maestros extranjeros, especializados en determinadas ramas de estudios pedagógicos y educacionales. Con la reorganización que se tiene aplicada en dicho plantel y el cuerpo de maestros extranjeros saldrán de la Escuela Normal preceptores y profesores con gran bagaje de conocimientos para prestar sus servicios en los ciclos de primaria y secundaria.

La Escuela Unica

Las escuelas municipales están bajo el control directo del Ministerio de Educación, para que cumplan debidamente sus funciones.

Complementando el Decreto Supremo de 2 de noviembre del presente año, por el de 4 de diciembre se ha fijado la subvención mínima, que deben asignar las Alcaldías de la República.

Escalafón del Magisterio

Una de las primordiales preocupaciones del Gobierno es rodear de las mayores garantías posibles a la carrera docente y ofrecerle al mismo tiempo, los estímulos económicos y morales del caso.

A eso propende la creación del Escalafón del Magisterio y la organización de las Juntas Calificadoras de Servicios Docentes, actualmente en plena función.

Decretos Supremos de 16 de septiembre y 24 de noviembre de 1936.

Reglamento de Licencias e Inasistencias del Personal Docente

El Ministerio de Educación en vista de la falta de disposiciones detalladas, coordinadas y terminantes, ha faccionado el nuevo Reglamento de Licencias e Inasistencias del Magisterio.

Dicho Reglamento fué dictado el 20 de noviembre del presente año.

Juntas de Auxilio Escolar

No es posible esperar del Estado toda la preocupación por la labor educativa. Hay fenómenos que escapan a su control y vigilancia. Además, hay que comenzar por interesar en el desarrollo de la escuela a los padres de familia, y que cooperen cuando menos prestándole su estímulo moral.

Por otra parte, el Estado con la cooperación de los padres de familia y otros elementos particulares, hará oficial la asistencia a los escolares pobres comenzando por proporcionarles el desayuno escolar.

Se ha contemplado también, en las escuelas cantonales y vicecantonales, la ingerencia de representantes indígenas en las Juntas de Auxilio Escolar, cuya preocupación para la escuela es alentadora.

Obedecen a estos principios enumerados así escuetamente los Decretos Supremos de 18 de agosto y 17 de septiembre del presente año.

Ahorro Escolar Obligatorio

El buen éxito de esta medida depende de la cooperación sagaz e inteligente de los maestros y de los padres de familia, quienes están obligados a desenvolver una acción educativa duradera en los niños, para formar hombres de bien en beneficio de la patria.

El Decreto Supremo de 22 de octubre y Resolución Ministerial de 13 de noviembre del presente año, están insertos en el folleto Nº 4, denominado "Ahorro Escolar Obligatorio", que se ha distribuido profusamente.

Obligatoriedad de Propietarios de Empresas Industriales para sostener Escuelas

El Estatuto de Educación Pública determina que los propietarios de empresas comerciales e industriales en general, de cualquier género que sean, deben sostener por su propia cuenta, una escuela. Esta disposición se conservaba escrita sin que ninguna acción hubiera podido hacerla practicable con las reglamentaciones correspondientes. El Decreto Supremo de 19 de agosto de 1936 determina las condiciones en las que deben funcionar dichas escuelas; señala las sancio-

nes respectivas y determina que el material escolar será entregado por el Ministerio de Educación. Encarga, además, a las autoridades políticas la vigilancia estricta para su cumplimiento.

Tenemos la satisfacción de anotar que el Decreto Supremo de 19 de agosto del presente año está dando óptimos resultados.

Bienestar Social

La Junta Militar de Gobierno siguiendo su programa socialista cumple con las funciones de protección a los inválidos e incapacitados para la lucha por la vida y los convierte en elementos útiles a la sociedad.

El Decreto Supremo de 25 de noviembre del presente año, crea el Instituto Nacional de Ciegos y Sordomudos. En el Presupuesto para 1937, se ha fijado apreciables sumas para subvencionar a las escuelas de esta índole que funcionan en el interior de la República.

Títulos Universitarios

Con espíritu de equidad y justicia se ha ampliado la ley de 10 de noviembre de 1910 por Decreto Supremo de 14 de octubre de 1936.

Bibliotecas Públicas

Se ha creado la Dirección General de Bibliotecas de la República con el fin de que las bibliotecas públicas sean organizadas de acuerdo al Decreto Supremo de 20 de julio de 1929, y luego fomentar la creación de estos centros de cultura en todas las ciudades y poblaciones de Bolivia.

Fomento de la Cultura

Una de las funciones más altas del Ministerio de Educación es el fomento de la cultura y la producción literaria, artística, científica y pedagógica. Por primera vez, se coloca bases orgánicas para estimular la labor cultural con retribuciones económicas, estableciendo el premio anual "Gobierno Nacional" que es de índole pecunario y moral.

Sólo resta que escritores, profesores y artistas, alentados por esta medida, respondan al llamado de la Junta Militar de Gobierno.

El Decreto Supremo respectivo es de 13 de agosto de 1936.

Descubrimientos Arqueológicos en "Konko"

Por Decreto Supremo de 7 de octubre se ha ampliado el de 11 de noviembre de 1909, quedando por consiguiente el cantón de Jesús de Machaca, Provincia Ingavi, del departamento de La Paz, donde se han encontrado valiosas piezas arqueológicas, comprendido en las prohibiciones establecidas al respecto.

Despachadores de Boticas

Sin desvirtuar el espíritu de la ley de 19 de enero de 1917, se ha dictado el Decreto Supremo de 15 de octubre del año en curso, que en nada daña los derechos de los farmacéuticos titulados; al contrario, restringe el ejercicio profesional de los empíricos quienes tienen que pagar la suma de doscientos bolivianos en papel valorado y cien en la oficina de impuestos internos para recabar una simple autorización.

Rehabilitación de omisos y remisos indígenas a la campaña del Chaco

Por Decreto Supremo de 3 de octubre de 1936 la Junta Militar de Gobierno ha dado nueva oportunidad para rehabilitarse a los indígenas remisos y omisos a la campaña del Chaco, y al mismo tiempo, aprovechar sus brazos en beneficio de las escuelas indigenales.

Los Deportes

Como lo dicen claramente los Decretos Supremos de 18 de agosto, 4, 6 y 9 de septiembre, 16 de octubre, 9 y 10 de diciembre de 1936, por primera vez el Estado se ha preocupado de organizar, fomentar y oficializar las prácticas deportivas y el scoutismo. El país necesita hombres disciplinados y fuertes.

Desde el 17 de mayo a la fecha, el Ministerio de Educación, ha cooperado en forma práctica al deporte nacional. Sería extenso indicar detalladamente tal ayuda.

La contribución del Ejército a la educación pública

Por Resolución Suprema de 7 de septiembre se resolvió que los edificios construidos durante la campaña del Chaco para las necesidades del Ejército, y que éste ya no utiliza, pasen en propiedad al Ministerio de Educación y Asuntos Indígenales. Varias escuelas con numerosos alumnos funcionan en el Chaco prestando incalculables beneficios culturales a esa población. Podemos asegurar que los éxitos

alcanzados en las escuelas de Villamontes, Caiza, Yacuiba y todas las poblaciones aledañas del norte, son comparables a las de los mejores establecimientos escolares del resto de la República.

En el deseo de mejorar la composición del magisterio se organiza diversas misiones de profesores y preceptores que serán enviadas al exterior a fin de completar su experiencia pedagógica, la cual, después, beneficiará a la niñez y juventud del país. Los gastos que demanden dichas misiones serán erogados por el ramo de Defensa Nacional, como una contribución a la instrucción pública de parte de la Institución Armada.

Este hecho constituye una grata novedad para los maestros en ejercicio y es evidente el valor que como estímulo práctico contiene él mismo.

Educación indigenal

El Ministerio de Educación y Asuntos Indigenales dedica su mayor atención a la educación de las poblaciones campesinas de la República. Funcionan actualmente trece escuelas ubicadas en centros de poblaciones aymaras, quechuas y de moxos.

En el programa de educación indigenal para 1937 se contempla la creación de otro crecido número de escuelas, para lo que previamente deberá estudiarse cuidadosamente las zonas de ubicación.

El Ministerio entiende que el problema indigenal es complejo y comprende diversos aspectos que no pueden ser desligados. Empero, toma el aspecto educacional como labor de preparación para la solución de los diversos problemas que en definitiva son el agrario y el económico.

Con este criterio, ingresará en funciones para 1937 la Subsecretaría de Asuntos Indigenales cuyas atribuciones y rol serán determinados oportunamente y que tendrá por finalidad asumir la defensa del nativo y la preparación conveniente de una legislación que haga factible la redención del indio.

Hay que apuntar un hecho claro: hemos salido del plano lírico y estamos en pleno período de intenso trabajo práctico.

Asamblea de Educación Indigenal.—La asamblea de directores de educación indigenal reunida en la ciudad de La Paz estudió y aprobó el estatuto del ramo, que el Gobierno ha dictado como decreto supremo.

A los votos formulados por la misma asamblea, en la que han tenido participación saliente varios estudiosos invitados a ella, se debe la organización de la Sección Asuntos Indigenales que tiene por delante una ardua labor que realizar.

Podemos decir que la educación indigenal está en marcha.

Estatuto Orgánico de Educación Indigenal.—Por Decreto Supremo de 16 de diciembre de 1936 se ha puesto en vigencia el Estatuto Orgánico de Educación Indigenal, aprobado por la primera Asamblea de Educación Indigenal.

Dicho Estatuto contiene nueve capítulos que establecen las atribuciones de la Dirección General de Educación Indigenal, las dependecias anexas a dicha Dirección, define y da normas sobre la organización de los núcleos de educación indigenal, la organización escolar y la función que deben cumplir.

En observancia de dicho Estatuto se ha organizado la Sección Técnica de Educación Indigenal y adoptado el sistema de las misiones culturales que deben visitar las diferentes zonas escolares, llevando al campo el aliento de renovación de la ciudad y recogiendo allí los vestigios culturales nativos.

Depende de su correcta y patriótica aplicación el que dé los frutos que se espera de este Estatuto, estudiado minuciosamente por todos los que se dedican a laborar por la redención del indio, que puede decirse, constituye una síntesis de las experiencias recogidas por los directores de los núcleos indigenales.

Mausoleo del Maestro

El buen éxito de esta iniciativa depende exclusivamente del interés que pongan las autoridades escolares en cada distrito y la cooperación de los docentes a los comités "Pro-Mausoleo del Maestro".

(Resolución Suprema de 14 de agosto de 1936).

El Gobierno Escolar en los Distritos de Potosí, Santa Cruz y Oruro

No habiendo podido conciliar el gobierno mixto universitario y escolar en una sola autoridad, ya que el campo de acción de cada uno es amplio y determinado por ciclos especiales, se resolvió por Decreto de 11 de julio de 1936 que los distritos escolares de Oruro, Potosí y Santa Cruz se gobernarían en lo futuro por altos funcionarios titulados Jefes de Distrito Escolar, y los Institutos Universitarios y Superiores de las capitales de los departamentos de Oruro, Potosí y Santa Cruz por sus Directores o Decanos correspondientes. Quedó al mismo tiempo derogado el Decreto-Ley de 24 de febrero de 1931.

Material Escolar

Desde el 17 de mayo del año que termina, los almacenes escolares han distribuido material por un valor que pasa de cien mil bolivianos.

Se ha enviado útiles de enseñanza aun a los lugares más alejados de la República. Se ha tenido preferencia en la distribución

a las escuelas rurales. Para 1937, se ha firmado un contrato con una fábrica importante de Alemania para la adquisición de gabinetes de física, química, mapas y diversas colecciones de cuadros de enseñanza, y otros útiles indispensables, que serán distribuídos en los colegios y escuelas de toda la República.

Locales Escolares

El Ministerio estudia un plan adecuado para resolver el problema de los locales escolares, que han sido totalmente descuidados por los gobiernos anteriores.

En el segundo semestre del presente año se ha invertido la suma de 79.947.25, en reparaciones de edificios escolares. Dichos arreglos se realizan en el período de vacaciones, a fin de entregar para el año escolar próximo locales confortables y ante todo higiénicos.

La Enseñanza Particular

Se ha dictado el Decreto Supremo que reglamenta el funcionamiento de las escuelas y colegios particulares.

Dicho Decreto es de 18 de diciembre del presente año.

Subvención de las Municipalidades

Mientras se reglamente el Decreto Supremo referente a la subvención de las Municipalidades para el sostenimiento de las escuelas populares, se ha resuelto, por Decreto Supremo de 28 de diciembre último, que los haberes del personal de las escuelas municipales se pague directamente por los tesoros respectivos en la forma de costumbre.

Transferencia de varios inmuebles a la Universidad

Por Resolución Suprema de 17 de diciembre último se ha transferido a la Universidad Mayor de San Andrés diversos edificios públicos y terrenos destinados a incrementarla.

Creación de Escuelas Nuevas

Gestión de 1936.

Comprende lo corrido entre el 18 de mayo al 31 de diciembre de 1936:

Escuelas primarias de capital de departamento	4
Escuelas provinciales en toda la República	51
Escuelas nocturnas	9
Jardín de niños del Beni	1
Jardín de niños de Tarija	1

Escuelas Indigenales en San Lucas, Parapetí, Tarucachi, Talina, Canasmoro, Llica, Mojocoya, Cañadas (Vacas) y Huacharecure	9
Escuelas de Cristo	5
Total	80

Gestión de 1937.

Escuelas primarias de capitales de departamento	8
Escuelas cantonales en toda la República	60
Escuelas coloniales	20
Escuela profesional de Trinidad	1
Escuela elemental de comercio de Santa Cruz	1
Escuelas nocturnas para obreras	8
Total	98

Nada mejor para quien ha puesto su fervor patriótico al servicio del país que la persuasión que nace al contacto mismo de los hechos plasmados en la realidad. Ellos justifican la ardua tarea y la consagración que han sido indispensables para restaurar la normalidad de la vida política nacional después del largo período de la guerra del Chaco.

Si la República, aquilatando en su genuina expresión la labor desplegada por el Gobierno, interpreta los nobilísimos propósitos de que éste estuvo siempre animado, habráse satisfecho un vehemente anhelo que en todo momento le sirvió de guía y de estímulo. Con el mismo empuje cordial y el acendrado civismo con que procedieron nuestros mayores, con fe indeclinable, daremos cumplimiento pleno a la órbita política que nos ha correspondido encauzar en el logro de un destino promisor para la nación.

Hoy sólo resta afirmar que la obra desarrollada por la Junta Militar Socialista de Gobierno no ha sido nugatoria o estéril. Ella está en pie, edificada con esfuerzo y generosidad.

La Paz, 1o. de enero de 1937.